

## **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2006**

En Cartagena, siendo las diez horas treinta minutos del día veintisiete de febrero de dos mil seis, se reúnen en segunda convocatoria, en la Sala de Concejales del Ayuntamiento Edificio Administrativo, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General accidental de la Corporación, D<sup>a</sup>. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

### **ALCALDESA-PRESIDENTA**

Excm. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez  
(Partido Popular).

### **CONCEJALES ASISTENTES**

(Partido Popular)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán  
D. Enrique Pérez Abellán  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Palacios Sánchez  
D. José Cabezos Navarro  
D. José Fidel Saura Guerrero  
D. Pedro Luis Martínez Stutz

### **SR. INTERVENTOR acctal.**

D. Juan A. Ferrer Martínez

### **SRA. SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. María Inés Castillo Monreal

No asisten, justificando su ausencia, D. Agustín Guillén Marco y D. Nicolás Ángel Bernal.

### **ORDEN DEL DIA**

1º. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de 10 de febrero de 2006.

2º. Propuestas y Dictámenes de las siguientes Áreas y Comisiones Informativas:

### **ALCALDÍA**

A.1 Propuesta de la Excm. Sra. Alcaldesa sobre aprobación del texto definitivo del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, el Ayuntamiento de Cartagena, la Fundación Caja Murcia y la Fundación Teatro Romano de Cartagena, para la ejecución de actuaciones relacionadas con la recuperación integral como Museo Teatro Romano de Cartagena.

### **URBANISMO, VIVIENDA Y ASUNTOS EUROPEOS**

B.1 Dación de cuenta de resoluciones dictadas por el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo en expedientes de Planeamiento, Gestión Urbanística, Proyectos de Urbanización y de Autorizaciones Excepcionales concedidas hasta el día 16 de febrero de 2006.

B.2 Dación de cuenta de Decretos de concesión de licencias de obras mayores de fechas 6 al 20 de febrero, ambas inclusive.

B.3 Dación de cuenta de Decretos de concesión de licencias de obras menores de fechas 4 al 17 de febrero, ambas inclusive.

B.4 Dación de cuenta de Decretos de concesión de licencias de obras menores en resoluciones únicas, actualizaciones, prorrogas, devoluciones de fianza y licencias denegadas hasta el 24 de febrero.

B.5 Dación de cuenta de Decretos relativos a la Seguridad en la Edificación de fechas 6 al 16 de febrero, ambas inclusive.

B.6 Dación de cuenta de Decretos de concesión de licencias de actividades exentas y clasificadas, cambios de titularidad, actividad de competencia municipal, actividad para incluir en resolución única con licencia de obra y de evaluación de impacto ambiental de competencia municipal, concedidas desde el 2 de enero al 22 de febrero.

## **INTERIOR**

C.1 Propuesta del Concejal Delegado de Interior sobre modificaciones y correcciones introducidas en los Proyectos de Reglamentos Orgánicos aprobados en sesión extraordinaria de 20 de enero de 2006.

## **PERSONAL**

D.1 Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre jubilación forzosa de un funcionario municipal.

D.2 Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre jubilación forzosa de un funcionario municipal.

D.3 Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre comisión de servicios de un funcionario municipal.

D.4 Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre reconocimiento de servicios previos a efectos de trienios a un funcionario municipal.

D.5 Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre comisión de servicios a un funcionario municipal.

## **HACIENDA**

E.1 Propuesta de la Concejal del Área de Hacienda, Contratación y Patrimonio sobre el Proyecto de Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2006.

E.2 Propuesta de la Concejal del Área de Hacienda, Contratación y Patrimonio en relación con la generación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2006, prorrogado de 2005, planteada por la Concejalía Delegada de Interior y Seguridad Ciudadana.

## **CULTURA**

F.1 Propuesta del Concejal Delegado de Cultura sobre cesión gratuita del Nuevo Teatro Circo dentro de la programación de los meses de enero a mayo de 2006.

## **PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO**

G.1 Propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio Arqueológico para la exhibición en el Museo Arqueológico Municipal de Cartagena de la exposición: Bocamina, patrimonio minero de la región de Murcia.

## **JUVENTUD**

H.1 Propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Empleo y Nuevas Tecnologías sobre prórroga del Convenio de Colaboración con el Consejo de la Juventud de Cartagena para la gestión del Centro de Recursos Juveniles y otros servicios de juventud y autorización del gasto.

H.2 Propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Empleo y Nuevas Tecnologías de la Información, sobre Convenio de Colaboración con la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos y/u orgánica.

## **MUJER**

I.1 Propuesta de la Concejal Delegada de la Mujer y Educación sobre autorización de gasto para la celebración del Día Internacional de la Mujer.

## **ESTADÍSTICA**

J.1 Propuesta del Concejal Delegado de Régimen General sobre asignación del nombre de Plaza de la Juventud a una vía urbana de nueva creación en la Diputación de El Albujón.

## **MERCADOS**

K.1 Propuesta del Concejal Delegado de Interior y Seguridad Ciudadana sobre la aprobación de las listas de renovación y nuevas adjudicaciones correspondientes a los mercadillos semanales del término municipal de Cartagena.

K.2 Propuesta del Concejal Delegado Interior y Seguridad Ciudadana sobre aprobación del Plan de Ventas fuera de establecimientos comerciales permanentes para el año 2006.

## **SERVICIOS SOCIALES**

L.1 Propuesta de la Concejal Delegada de Política Social en relación con el acuerdo de suscripción de Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para la continuación del Programa de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

L.2 Propuesta de la Concejal Delegada de Política Social en relación con el proyecto de protocolo 2006 adicional al Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

## **MEDIO AMBIENTE**

M.1 Dación de cuenta de Decretos de concesión de licencias de puesta en marcha y funcionamiento concedidas desde el 1 de enero al 7 de febrero de 2006.

**3º.- Disposiciones oficiales y correspondencia.**

**4º.- Informes de los Servicios y Negociados.**

**5º.- Manifestaciones de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta.**

**6º.- Ruegos y preguntas.**

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 10 DE FEBRERO DE 2006.**

Se dio cuenta del acta de la sesión de referencia que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

**SEGUNDO.- PROPUESTAS Y DICTÁMENES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS Y COMISIONES INFORMATIVAS:**

### **ALCALDÍA**

**A.1 PROPUESTA DE LA EXCMA. SRA. ALCALDESA SOBRE APROBACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, LA FUNDACIÓN CAJA MURCIA Y LA FUNDACIÓN TEATRO ROMANO DE CARTAGENA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA RECUPERACIÓN INTEGRAL COMO MUSEO TEATRO ROMANO DE CARTAGENA.**

Por acuerdo adoptado en la reunión del Patronato de primero de diciembre del pasado año, se aprobó la suscripción del convenio a que se refiere el punto del orden del día. El texto de este convenio, que aún no había sido suscrito, ha sido objeto de modificación en la parte que afecta al importe de las actuaciones a realizar, y a su financiación, de forma que la cláusula segunda ha quedado redactada como sigue:

**SEGUNDA.-** El importe de las distintas actuaciones a las que se refiere la Cláusula Primera asciende a la cantidad de 24.837.413'00 € (veinticuatro millones, ochocientos treinta y siete mil, cuatrocientos trece euros), y su financiación se distribuye según el siguiente cuadro expresado en euros:

ENTIDAD/ ANUALIDAD	C.A.R.M.	AYTO. CARTAGENA	FUNDACIÓN CAJAMURCIA	FUNDAC. TEATRO ROMANO	SUMA
2006	1.939.000'00	1.552.495'40	1.654.566'94	0'00	5.146.062'34
2007	1.726.750'34	1.552.495'40	1.654.566'93	0'00	4.933.812'67
2008	1.712.117'00	1.552.495'40	1.654.566'93	0'00	4.919.179'33
2009	1.712.117'00	1.552.495'40	1.654.566'93	0'00	4.919.179'33

2010	1.712.117'00	1.552.495'40	1.654.566'93	0'00	4.919.179'33
SUMA	8.802.101'34	7.762.477'00	8.272,834'66	0'00	24.837.413'00

No obstante la Junta de Gobierno Local resolverá como estime más conveniente.= Cartagena, 22 de febrero de 2006.= LA ALCALDESA-PRESIDENTA.= Firmado, Pilar Barreiro Álvarez, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## URBANISMO, VIVIENDA Y ASUNTOS EUROPEOS

B.1 DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR EL VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO EN EXPEDIENTES DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN URBANÍSTICA, PROYECTOS DE URBANIZACIÓN Y DE AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES CONCEDIDAS HASTA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2006.

### *Gestión*

<i>Decreto</i>	<i>Expte</i>	<i>Contenido</i>
19-ene-06	GERP2001/10	Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la U.A. Nº 7 de Cabo de Palos, presentado por D. María José Hidalgo de Quintana en nombre y representación de los propietarios de la unidad.
19-ene-06	GERP2005/2	Aprobar definitivamente el cambio de sistema y programa de actuación y aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la U.A. Nº 3 del Plan Parcial La Aparecida, presentado por TECNICA DE INVERSIONES GAMMA SL
27-ene-06	GERP2003/21	Aprobar definitivamente el cambio de sistema, programa de actuación y proyecto de reparcelación de la U.A. Nº 1 del PERI de La Palma, presentado por URBACHACON SL.
01-feb-06	GERP2005/32	Aprobar las bases del concurso y criterios de adjudicación para la selección de urbanizador y Programa de Actuación del Sector CC1.1, por el sistema de concertación indirecta
20-feb-06	GEOD1995/42	Compensar el justiprecio de la finca nº 18 del proyecto de expropiación de terrenos por desvío de la línea de ferrocarril a su paso por Barrio Peral, propiedad de Gradiente Entrópico SL, por aprovechamiento urbanístico en el Sector CC1.1

### *Licencias de Parcelación*

<i>Decreto</i>	<i>Expte</i>	<i>Contenido</i>
06-feb-06	GEPA2006/6	Licencia de parcelación en Camino de Castilla a los Pinos de Molinos Marfagones a nombre de D. Pedro Soto Solano
06-feb-06	GEPA2005/219	Licencia de parcelación en c/ Saavedra Fajardo y Maza del Estrecho de San Ginés a nombre de D. Bienvenido Garcia Conesa
09-feb-06	GEPA2006/7	Licencia de parcelación en Ctra. La Aljorra y Alonso Vega de El Albuñón a nombre de D. Salvador Conesa Madrid en repr. De D. Salvador Conesa Navarro

### *Planeamiento*

<i>Decreto</i>	<i>Expte</i>	<i>Contenido</i>
01-feb-06	PLIN2005/26	Solicitud de autorización de uso excepcional para la construcción de dos naves para camiones-grua en Paraje Los Madriles de El Albuñón, presentado por MURSA SL, remitir al órgano autonómico, informando favorablemente la propuesta
16-feb-06	PLIN2006/2	Solicitud de autorización de uso excepcional para la construcción de naves industriales en Finca los Limoneros en Alumbres, presentado por ERSHIP SA, remitir al órgano autonómico, informando favorablemente la propuesta

### *Urbanización*

<i>Decreto</i>	<i>Expte</i>	<i>Contenido</i>
10-feb-06	OUPU2003/28	Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la U.A. Nº 3 de Los Mateos, presentado por HOGAR SUR OBRAS Y CONSTRUCCIONES SAU

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

B.2 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MAYORES DE FECHAS 6 AL 20 DE FEBRERO, AMBAS INCLUSIVE.

DECRETOS 06.02.06.

01 Expdte: MA05-139.

Obra: REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN VILLAMARTIN, 9-3º-IZDA - CARTAGENA.

Promotor: DIEZ SOTO CARLOS MANUEL.

Solicitada: 24.01.05.

SE DECLARA DESISTIDO.

02 Expdte: MA05-363.

Obra: SANEAMIENTO DEL C.P. VIRGEN DEL CARMEN.

Promotor: DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES.

Solicitada: 08.03.05.

SE DECLARA DESISTIDO.

03 Expdte: MA05-364.

Obra: REFUERZO DE ENANOS EN CÁMARA SANITARIA C.P. COLEGIO DEL CARMEN.

Promotor: DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES.

Solicitada: 08.03.05.

SE DECLARA DESISTIDO.

04 Expdte: MA04-708.

Obra: USO EXCEPCIONAL PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN DESTINADA A VIVIENDA EN EL CAMPILLO DE ADENTRO – PERIN.

Promotor: MADRID TORRES RAMÓN.

Solicitada: 18.05.04.

SE DECLARA DESISTIDO.

05 Expdte: MA2005-1450.

Obra: EXENCIÓN PLAZA APARCAMIENTO EN PLAZA RISUEÑO, 12 – CARTAGENA.

Promotor: APSARA INVERSINES, SL.

Solicitada: 21.11.05.

SE ACCEDE.

06 Expdte: MA05-1504.

Obra: VISTA EXPTE. MA01-584.

Promotor: HILARIO PAREDES GARCÍA.

Solicitada: 01.12.05.

SE DENIEGA VISTA EXPEDIENTE..

DECRETOS 08.02.06.

- 07 Expdte: MA03-885.  
Obra: CONSTRUCCIÓN DE 6 VIVIENDAS, 6 GARAJES Y 6 TRASTEROS EN PANTANO VALDEINFIERNOS Y LAGUNA – LOS URRUTIAS.  
Promotor: PROCOSADI, SL.  
Solicitada: 17.05.06.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

- 08 Expdte: MA05-910.  
Obra: 12 SALAS DE CINE EN CENTRO COMERCIAL MADARACHE - P.P. CC2 – PARCELA 2 – P.I. CARTAGENA.  
Promotor: CARCESERNA, SL.  
Solicitada: 12.07.05.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

- 09 Expdte: MA05-1114.  
Obra: HIPERMERCADO.  
Promotor: CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, SA.  
Solicitada: 17.07.05.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

- 10 Expdte: MA05-771.  
Obra: CONSTRUCCIÓN DE 12 VIVIENDAS DE PLANTA BAJA EN PARCELA 6 DE LA UA 15 PERI – EL ALGAR.  
Promotor: URBANIZADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA SA.  
Solicitada: 06.06.05.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETOS 09.02.06.

- 11 Expdte: MA06-131.  
Obra: CONSTRUCCIÓN DE 46 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS EN DOÑA JIMENA UE 10.4 – SAN ANTÓN – CARTAGENA.  
Promotor: APARVISA, SA.  
Solicitada: 30.01.06.

SE SUSPENDE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS.

DECRETOS 10.02.06.

- 12 Expdte: MA05-891.  
Obra: CONSTRUCCIÓN DE 5 VIVIENDAS Y CINCO COCHERAS EN ISLAS HEBRIDAS, HIERRO Y JILOCA – ISLA PLANA.  
Promotor: MENDOZA NAVARRO FRANCISCO.  
Solicitada: 27.11.05.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

13 Expdte: MA05-448.  
Obra: CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS DE PLANTA BAJA EN PARCELA 4 UA 15 – EL ALGAR.  
Promotor: URBANIZADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA SA.  
Solicitada: 31.03.05.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

14 Expdte: MA05-635.  
Obra: CONSTRUCCIÓN DE 8 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, ADOSADAS DE PLANTA BAJA EN PARCELA 5 UA 15 – EL ALGAR.  
Promotor: URBANIZADORA INDUSTRIAL DE AGRÍCOLA, SA.  
Solicitada: 10.05.05.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

15 Expdte: MA05-1518.  
Obra: CAMBIO DE CUBIERTA EN BATERÍA 9 –BAJO SANTA LUCIA – CARTAGENA.  
Promotor: GARCIA NAVARRO DAVID.  
Solicitada: 09.12.05.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

16 Expdte: MA05-622.  
Obra: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE PLANTA BAJA PARA 20 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN U.A. 15 DEL PERI – PARCELA 1 – EL ALGAR.  
Promotor: URBANIZADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA, SA.  
Solicitada: 05.05.05.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

17 Expdte: MA05-1190.  
Obra: CONSTRUCCIÓN DE 3 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON COCHERA EN MAYOR DEL CARMEN Y MAQUINISTA – B. PERAL – CARTAGENA.  
Promotor: ROVALEX COM SL.  
Solicitada: 30.09.05.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

18 Expdte: MA05-1472.  
Obra: CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y SÓTANO EN ANADE 10-12 – POZO ESTRECHO – CARTAGENA.  
Promotor: FERNÁNDEZ MEROÑO DAVID.  
Solicitada: 28.11.05.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETOS 13.02.06.

19 Expdte: MA06-4.  
Obra: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE EN PLANTA SEMISÓTANO EN CESAR AUGUSTO, 12 – TORRECIEGA – CARTAGENA.

Promotor: PEDREÑO LORENTE SERAPIO.

Solicitada: 30.12.05.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

20 Expdte: MA05-257.

Obra: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR,  
ALMACÉN Y GARAJE EN LOS NIETOS.

Promotor: FELIPE PEDREÑO GARRE.

Solicitada: 11.02.05.

SE DECLARA DESISTIDO.

21 Expdte: MA04-1347.

Obra: REHABILITACIÓN DE COBERTIZO EN LAS  
COBATICAS, 13 – LOS BELONES.

Promotor: ASCENSIÓN GARCIA JIMÉNEZ.

Solicitada: 27.09.04.

SE DECLARA DESISTIDO.

22 Expdte: MA05-1289.

Obra: CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS, LOCAL Y  
GARAJES EN SANTA EULALIA CONTIBIDABO –  
LOS DOLORES – CARTAGENA.

Promotor: DOSAMI, SL.

Solicitada: 28.10.05.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETOS 14.02.06.

23 Expdte: MA05-1560.

Obra: CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES  
CON SÓTANO-GARAJE EN LAMRINA, 27 – LOS  
DOLORES – CARTAGENA.

Promotor: GARCÍA SOLANO ANDRÉS JESÚS.

Solicitada: 16.12.05.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

24 Expdte: MA05-1248.

Obra: RESTAURACIÓN DE FORJADO EN AMOLADERAS,  
21 – CABO DE PALOS.

Promotor: FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ FRANCISCO.

Solicitada: 18.10.05.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

25 Expdte: MA05-1550.

Obra: CAMBIO TITULARIDAD.

Promotor: FRANCISCO DÍAZ SÁEZ.

Solicitada: 08.02.06.

SE ACCEDE.

26 Expdte: MA05-1429.

Obra: CONSTRUCCIÓN DE 12 VIVIENDAS Y LOCALES EN  
PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 50 – CARTAGENA.

Promotor: CARTAGO URBANA, SL.

Solicitada: 21.11.05.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

27 Expdte: MA02-1488.

Obra: CAMBIO TITULARIDAD.

Promotor: MARIA DEL MAR CORRAL AMADOR.

Solicitada: 22.02.06.

SE ACCEDE.

28 Expdte: MA05-1181.

Obra: CENTRO DE BRICOLAJE EN PARQUE COMERCIAL  
OCIO MEDITERRÁNEO – POLÍGONO INDUSTRIAL  
– CARTAGENA.

Promotor: LEROY MERLÍN SA.

Solicitada: 29.09.05.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

29 Expdte: MA05-1417.

Obra: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN LAS LARGAS,  
29 – SANTA LUCIA – CARTAGENA.

Promotor: RUIZ BUJALDON ROSARIO.

Solicitada: 18.11.05.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

30 Expdte: MA05-1381.

Obra: CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS Y COCHERAS  
EN ANTONIO REVERTE LA SAL Y OTRA S/N – LOS  
URRUTIAS.

Promotor: SOTO BERNAL JOSÉ Y VERA MARTÍNEZ PEDRO.

Solicitada: 15.11.05.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

31 Expdte: MA05-1056.

Obra: CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS, GARAJES Y  
LOCAL EN PLAZA DE LA IGLESIA, 4 – LA  
ALJORRA.

Promotor: ASESORES MORALES Y ROMERO, SL.

Solicitada: 10.08.05

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

32 Expdte: MA04-1103.

Obra: VISTA EXPEDIENTE MA04-212.

Promotor: APARATOS Y SISTEMAS PARA EL HOGAR SL.

Solicitada: 08.09.05

SE ACCEDE.

DECRETOS 15.02.06

33 Expdte: MA05-458.

Obra: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE SILENCIO  
POSITIVO PARA INSTALACIÓN DE VIVIENDA TIPO  
MÓVIL EN POLÍGONO 75, CARTAGENA

MÓVIL EN POLÍGONO 75- CARTAGENA.  
Promotor: PÉREZ NAVARRO MARIA DEL CARMEN.  
Solicitada: 01.04.05.

SE DESESTIMA.

34 Expdte: MA05-1549.  
Obra: MODIFICACIÓN LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN  
DE 42 APARTAMENTOS Y SÓTANO EN ISLA  
HIERRO Y OTRAS UE 7.6 – ISLA PLANA.  
Promotor: CLUB MAZARRON SA.  
Solicitada: 13.12.05

SE ACCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

35 Expdte: MA05-1172.  
Obra: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN DESCARGADOR  
PARCELA CP9/3 – CALA FLORES.  
Promotor: ROS FELIS JOAQUIN.  
Solicitada: 28.09.05.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

36 Expdte: MA06-36.  
Obra: OBRA CIVIL: SEPARATA DEL ANEXO XII AL  
PROYECTO GENERAL DE MODIFICACIÓN Y  
REFORMA DE PLANTA DE COMPOUNDING EN  
FINCA CASA GRANDE – CTRA. MU602 – LA  
ALJORRA.  
Promotor: GE PLASTICS DE ESPAÑA.  
Solicitada: 05.01.06

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

37 Expdte: MA05-1005.  
Obra: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y GARAJE EN LAS  
CASAS DE LA ERMITA – GALIFA – CARTAGENA.  
Promotor: NAVARRO LINARES JOSÉ.  
Solicitada: 29.07.05.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETOS 16.02.06.

38 Expdte: MA05-1136.  
Obra: INSTALACIÓN ASCENSOR EN AMATISTA – SAN  
ANTÓN – CARTAGENA.  
Promotor: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO  
VIZCAYA.  
Solicitada: 16.09.05.

SE DECLARA DESISTIDO.

39 Expdte: MA05-1182.  
Obra: ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA VENTA  
DE JUGUETES Y ARTÍCULOS PARA LA INFANCIA  
EN PARQUE DE OCIO MEDITERRÁNEO –  
POLÍGONO INDUSTRIAL CABEZO BEAZA –  
PARCELA 8 – CARTAGENA.

Promotor: TOYS RUS IBERICA, SA.

Solicitada: 29.09.05.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

40 Expdte: MA05-1498.

Obra: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SORIA, 3 – BDA.  
CUATRO SANTOS – CARTAGENA.

Promotor: CRESPO IMBERNON BERNABÉ.

Solicitada: 02.12.05.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

41 Expdte: MA05-1565.

Obra: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR  
ENTRE MEDIANERAS Y GARAJE EN SEMISÓTANO  
EN RAMÓN J. SENDER, 18 – CARTAGENA.

Promotor: GARCÍA ROMÁN FCO. J.

Solicitada: 16.12.05.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

42 Expdte: MA05-1107.

Obra: CONSTRUCCIÓN DE 13 VIVIENDAS  
UNIFAMILIARES ADOSADAS Y APARCAMIENTOS  
EN POETA VIRGILIO ESQUINA SÉNECA – TORRE  
CIEGA – CARTAGENA.

Promotor: INDUASUAR, SL.

Solicitada: 08.09.05.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

43 Expdte: MA05-827.

Obra: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y COCHERA EN  
FLORIDABLANCA Y OTRA – B° PERAL –  
CARTAGENA.

Promotor: MERCEDES BALLESTA DÍAZ.

Solicitada: 17.06.05.

SE DECLARA DESISTIDO.

44 Expdte: MA05-763.

Obra: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN TALLANTE.

Promotor: ANTONIA HERNÁNDEZ GARCÍA.

Solicitada: 02.06.05.

SE DECLARA DESISTIDO.

45 Expdte: MA05-190.

Obra: AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN  
CUBANITOS TIPO III, 34 – LA MANGA.

Promotor: MONIKA SANDELL LAIMI.

Solicitada: 03.02.05.

SE DECLARA DESISTIDO.

46 Expdte: MA05-280.  
Obra: ESTACIÓN BASE DE TELEFÓNICA EN FINCA  
FONTES – POZO ESTRECHO.  
Promotor: TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA.  
Solicitada: 18.02.05.

SE DECLARA DESISTIDO.

47 Expdte: MA05-1281.  
Obra: CONSTRUCCIÓN DE 18 VIVIENDAS, LOCAL Y  
GARAJES EN PASEO DE LAS DELICIAS – SANTA  
LUCIA – CARTAGENA.  
Promotor: GEUVECON, SL.  
Solicitada: 26.10.05.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

48 Expdte: MA05-1510.  
Obra: CONSTRUCCIÓN DE COCHERA Y VIVIENDA EN  
PLANTA PISO EN BRASIL, 51 – BDA.  
HISPANOAMÉRICA – CARTAGENA.  
Promotor: CEGARRA MARTÍNEZ SALVADOR.  
Solicitada: 07.12.05.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

49 Expdte: MA05-742.  
Obra: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN CALLE OESTE –  
PARAJE DE SAN GINES – LA AZOHIA.  
Promotor: JUAN ANTONIO GARRE NAVARRO.  
Solicitada: 01.06.05.

SE DECLARA DESISTIDO.

50 Expdte: MA05-1077.  
Obra: CAMBIO DE CUBIERTA EN SALAMANCA – BDA.  
CUATRO SANTOS – CARTAGENA.  
Promotor: JOSÉ MARIA LÓPEZ GARCÍA.  
Solicitada: 24.08.05.

SE DECLARA DESISTIDO.

51 Expdte: MA05-960.  
Obra: ACTUALIZACIÓN LICENCIA MA1982-4737.  
Promotor: JERÓNIMO SÁEZ ROSIQUE.  
Solicitada: 13.07.05.

SE ACCEDE A LA ACTUALIZACIÓN CON DETERMINADAS  
CONDICIONES..

52 Expdte: MA05-1453.  
Obra: CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS EN JOSÉ  
SANTIAGO – SAN ANTÓN – CARTAGENA.  
Promotor: WALTER PRODUCCIONES SL.  
Solicitada: 24.11.05.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

53 Expdte: MA06-74.  
Obra: CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN UA3 –  
ALUMBRES.  
Promotor: RESIDENCIAL LA LADERA.  
Solicitada: 18.01.06.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETOS 17.02.06.

54 Expdte: MA05-1534.  
Obra: LEGALIZACIÓN DE SUPERFICIE AMPLIADA EN  
VIVIENDA EN JULIETA URBAICETA – PARCELA 16<sup>a</sup>  
- PLAYA HONDA.  
Promotor: GARCIA ACKERMANN LISETTE.  
Solicitada: 13.12.05.

SE ACCEDE A LEGALIZACIÓN.

55 Expdte: MA05-1321.  
Obra: LEGALIZACIÓN DE ADAPTACIÓN DE LOCAL  
COMERCIAL A 3 APARTAMENTOS EN TORRE  
EXAGONAL – LA MANGA.  
Promotor: ESPARZA SAURA FRANCISCO.  
Solicitada: 03.11.05.

SE ACCEDE A LEGALIZACIÓN.

56 Expdte: MA06-50.  
Obra: CONSTRUCCIÓN DE 9 VIVIENDAS EN PLANTA  
PISO Y BAJO COMERCIAL EN SAGASTA, 9 –  
CARTAGENA.  
Promotor: CONCORDIA SANTA ANA, SL.  
Solicitada: 11.01.06.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

57 Expdte: MA05-452.  
Obra: RETEJADO DE VIVIENDA EN PARAJE  
ROCABLANCA – MOLINOS MARFAGONES.  
Promotor: ANTONIO SEVILLA MORELL.  
Solicitada: 01.04.05.

SE DECLARA DESISTIDO.

58 Expdte: MA07-47.  
Obra: ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS COMUNES  
PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN RIBALTA,  
15 – MAR DE CRISTAL.  
Promotor: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO SIRENA.  
Solicitada: 04.01.06.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETOS 20.02.06.

59 Expdte: MA05-447.  
Obra: CONSTRUCCIÓN DE 9 VIVIENDAS DE PLANTA  
BAJA EN SAN JOAQUIN PARCELA 3 U.A. 15 DEL  
PERI DE EL ALGAR.

Promotor: URBANIZADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA SA.

Solicitada: 31.01.05.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

60 Expdte: MA06-48.

Obra: ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS COMUNES  
PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN RIBALTA,  
13 – MAR DE CRISTAL.

Promotor: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFIC. SIRENA.

Solicitada: 04.01.06.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

61 Expdte: MA06-49.

Obra: ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS COMUNES  
PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN RIBALTA,  
11 – MAR DE CRISTAL.

Promotor: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIF SIRENA.

Solicitada: 04.01.06.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

62 Expdte: MA05-735.

Obra: INSTALACIÓN DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA  
MÓVIL EN BARRANCO, 1 – CARTAGENA.

Promotor: TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA, S.A.

Solicitada: 27.05.05.

SE DECLARA DESISTIDO.

63 Expdte: MA05-1330.

Obra: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA SOBRE BAJO  
EXISTENTE EN CABO CREUS – BDA.  
HISPANOAMÉRICA – CARTAGENA.

Promotor: ANGOSTO SALMERON ANTONIO.

Solicitada: 04.11.05.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

64 Expdte: MA05-1062.

Obra: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON  
GARAJE ENVILLA ANA Y LAUREL – LA  
APARECIDA – CARTAGENA.

Promotor: LEONLAMBERTO PEDRO MANUEL.

Solicitada: 11.08.05.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

65 Expdte: MA05-1523.

Obra: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y BAJO EN  
CLAVEL – B° CONCEPCIÓN – CARTAGENA.

Promotor: SÁNCHEZ RANERO ANA MARIA.

Solicitada: 12.12.05.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

66 Expdte: MA05-1146.  
 Obra: CONSTRUCCIÓN DE NUEVE VIVIENDAS EN ISLA  
 TIMOR /ANTIGUA- ISLA PLANA.  
 Promotor: INMOBILIARIA CELDRAN HERREROS.  
 Solicitada: 20.09.05.  
 SE DECLARA DESISTIDO.

La Junta de Gobierno Local quedo enterada.

**B.3 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS  
 MENORES DE FECHAS 4 AL 17 DE FEBRERO, AMBAS INCLUSIVE.**

Fecha	EXPEDIENTE	Importe	Obra	Emplazamiento
06/02/2006	172 6 ESCUER GONZALEZ ISABEL	11,20	CAMBIAR AZULEJO DE COCINA 14 M2	CL RAMON Y CAJAL 0008 02 B CARTAGENA
06/02/2006	199 6 NICOLAS MARIN CARMEN	56,00	ALICATADO DE BAÑO, ALICATADO DE COCINA, SUELO DE COCINA Y BAÑO, PINTURA Y FONTANERIA	ED GEMINIS-MANGA 0001 11 A CARTAGENA
06/02/2006	176 6 BAYO FERNANDEZ VILLAMARZO RICARDO	180,00	ALICATADO DE 2 CUARTOS DE ASEO, SUSTITUIR SUELOS DE COCINA Y ASEO Y ALICATADO DE COCINA	CL ANGEL BRUNA 0025 08 I CARTAGENA
06/02/2006	170 6 MARTINEZ MEDINA ANTONIO	104,00	ENLOSADO DE 90 M2 Y CAMBIAR MARCOS DE PUERTAS INTERIORES 10 UND.	CL SANZ DE ANDINO - BO PERAL 0014 OD O CARTAGENA
06/02/2006	148 CRISTOBAL 6 CONESA ORENES JUAN JOSE	40,00	45 M² DE SOLADO DE JARDIN	CL MOZART - BDA. SAN 40 CARTAGENA
06/02/2006	141 6 INGLES MARTINEZ JOSEFA	88,00	CAMBIAR SUELO DE VIVIENDA 90 M2 Y ALICATADO DE BAÑO 20 M2	CALLE CASTILLO LORCA-LOS DOLORES 0007 01 I CARTAGENA
06/02/2006	204 6 HERNANDEZ NICOLAS	8,00	CAMBIAR TUBERIA DE PVC Y REPONER SUELO	CL LIBERTAD - BO PERAL 0022 00 I

<b>LUIS</b>				<b>CARTAGENA</b>
06/02/2006/ 174 ESTRECHO 6 <b>ALVARO PEREZ</b> <b>FRANCISCO</b>	52,00	ENLOSADO DE JARDIN Y PATIO	CL RUISEÑOR - POZO  0034 00 0 CARTAGENA	
06/02/2006/ 230 6 <b>ARCOS MANZANARES</b> <b>MARIA</b>	120,00	CAMBIO DE SUELO EN TODA LA VIVIENDA Y DE AZULEJOS	CL ISLAS CANARIAS-I. MENORES  0052 01 0 CARTAGENA	
06/02/2006/ 165 6 <b>FERNANDEZ SEOANE</b> <b>JUAN CARLOS</b>	112,72	ALICATADO DE BAÑO Y COCINA, CAMBIO DE SANITARIOS, ELECTRICIDAD Y PINTURA	CL DUQUE SEVERIANO  2 CARTAGENA	
06/02/2006/ 162 6 <b>JIMENEZ BENITEZ</b> <b>ANGEL GABRIEL</b>	150,00	COLOCACION DE AZULEJOS Y SUELO EN COCINA Y BAÑOS, SUSTITUCION DE SANITARIOS Y VENTANAS	SAN BASILIO  10-3ºD CARTAGENA	
06/02/2006/ 29 6 <b>ALCARAZ GARCIA</b> <b>ANDRES</b>	80,00	QUITAR VENTANAS Y COLOCAR NUEVAS, PICAR PARED DE FACHADA Y LATERAL	CL SIMPATIA - LOMAS ALBUJON  0020 OD A CARTAGENA	
06/02/2005/ 3469 6 <b>BAÑOS SANCHEZ</b> <b>JUAN</b>	144,00	CAMBIAR AZULEJOS BAÑO Y COCINA Y TUBERIAS. REPASO DE PAREDES	CL CIUDAD DE ORAN  0009 08 I CARTAGENA	
06/02/2005/ 2337 6 <b>MULLER</b> <b>MARIE THERES</b>	30,00	REPARACION DEL TECHADO POR FILTRACION DE AGUA. CAMBIAR 6 M2 DE LOZAS EN TERRAZA	UR MOLINO -UR ESTRELLA MAR  0004 OD O CARTAGENA	
06/02/2006/ 179 6 <b>MARIN ROMERO</b> <b>DAMIAN</b>	227,00	ALICATADO DE COCINA 22 M2, ALICATADO DE BAÑO, COLOCACION DE SUELO EN VIVIENDA 68 M2	PS ALFONSO XIII  0054 01 A CARTAGENA	
06/02/2006/ 155 6 <b>BOTELLA GARCIA</b> <b>GINES</b>	122,00	ARREGLO DE TECHOS DE ESCAYOLA, CAMBIAR AZULEJO EN COCINA 18 M2, CAMBIAR AZULEJO DE ASEO 13 M2 Y SUELO 80 M2	CL HERRERO  0003 00 0 CARTAGENA CARTAGENA	

06/02/2006	2006/	213	44,00	REPOSICION DE PLAQUETA Y SUELO EN ASEOS	CL HONDA 0018 00 C CARTAGENA
6					
<b>CENTRO DE GESTION DE LA PROPIEDAD URBANA</b>					
06/02/2006	2006/	203	20,00	PONER PLAQUETA EN SUELO DE JARDIN	CL CASTILLO DE MULA 0002 OD A CARTAGENA
6					
<b>LUENGO ESCOBAR ROSARIO</b>					
06/02/2006	2006/	228	97,92	ALICATADO DE BAÑO 23 M² Y ACABADOS DE PINTURA	ED ARPON-MANGA APTO 48 C CARTAGENA
6					
<b>VLEGHE ALAIN JULIEN MARCEL</b>					
06/02/2006	2006/	227	120,00	ALICATADO Y SOLADO DE BAÑO Y COCINA	CL MURILLO - LOS BARREROS 0006 01 I CARTAGENA
6					
<b>SERRANO SANCHEZ ROBERTO</b>					
06/02/2006	2006/	220	178,00	CAMBIAR AZULEJO DE CUARTO DE BAÑO Y COCINA 38 M2, CAMBIAR SUELO DE COCINA, SALON Y DORMITORIOS 68 M2	PZ VICENTE ROS 0004 02 A CARTAGENA
6					
<b>ROIG CARRION JOSE ANTONIO</b>					
06/02/2006	2006/	210	72,00	CAMBIAR AZULEJOS DE COCINA Y BAÑO Y PUERTAS INTERIORES	CL SAN ALFONSO-VISTA ALEGRE 0025 OD O CARTAGENA
6					
<b>CASILLA PIÑA ANTONIO</b>					
06/02/2006	2006/	214	63,76	ALICATADO DE ASEO 24 M2 Y CAMBIAR VERJA DE JARDIN 7 ML.	CL PERU - LOS DOLORES 0119 OD O CARTAGENA
6					
<b>JIMENEZ VALERO ANGELES</b>					
06/02/2006	2006/	211	143,20	CAMBIAR AZULEJOS DE COCINA, BAÑO Y SUELO DE COCINA	ED NUEVO PUERTO BELLO-MANGA 0001 65 2 CARTAGENA
6					
<b>SAURA HERNANDEZ FRANCISCO MIGU</b>					
06/02/2006	2006/	200	64,00	ALICATADO DE COCINA Y ASEO	CL PAZ, LA - EL ALGAR 0035 OD A CARTAGENA
6					
<b>JIMENEZ RODENAS PEDRO JUAN</b>					
06/02/2006	2006/	186	18,00	ALICATADO DE CUARTO DE BAÑO	PZ TENOR MARIO CRUZ 0002 00 A
6					
<b>ANDREU POVEDA</b>					

JUAN

CARTAGENA

06/02/200 2006/ 206  
6

163,20

COLOCAR AZULEJO EN CUARTO DE BAÑO 12  
M2, COLOCAR SUELO EN CUARTO DE BAÑO  
4 M2, CAMBIAR TUBERIAS, COLOCAR  
AZULEJOS EN COCINA 18 M2, COLOCAR  
SUELO EN COCINA 9 M2 Y TUBERIAS  
NUEVAS

CL POETA MIGUEL HERNANDEZ  
0003 01 B  
CARTAGENA  
CARTAGENA

**GONZALEZ BUSTABAD**

**OFELIA**

06/02/200 2006/ 182  
6

126,00

ALICATADO DE COCINA 30 M2, ALICATADO  
DE BAÑO 20 M2, SOLADO DE VIVIENDA 90 M2,  
CAMBIAR 5 PUERTAS INTERIORES Y  
PICADO DE PAREDES 95 M2

CL CORREDERA  
0023 OD A  
CARTAGENA  
CARTAGENA

**RODRIGUEZ GOMEZ**

**ANDRES**

06/02/200 2006/ 180  
6

32,00

ALICATADO DE BAÑO 15 M2, SOLADO DE  
BAÑO 4 M2 Y SUELO DE COCINA 7 M2

PR ALCALDE AMANCIO MUÑOZ  
46 4º I  
CARTAGENA

**MERCADER ALCARAZ**

**FERNANDO**

06/02/200 2006/ 218  
6

34,00

CAMBIO DE ALICATADO DE ASEO

CL TIERNO GALVAN  
0016 00 I  
CARTAGENA

**LLAMAS SANCHEZ**

**JUAN JOSE BAUT**

07/02/200 2006/ 190  
6

340,00

CONSTRUCCION DE PISCINA PRIVADA  
SEGUN PROYECTO ADJUNTO

CL HOSTE-LA VAGUADA  
0043 00 0  
CARTAGENA

**GARCIA SERRANO**

**ANTONIO JAVIER**

07/02/200 2006/ 235  
6

137,12

COLOCACION DE 55 M² DE PAVIMENTO,  
FALSO TECHO DE ESCAYOLA, PINTURA DE  
PAREDES Y TECHO Y SUSTITUCION DE  
CARPINTERIA DE FACHADA SIN ALTERAR  
HUECO

CL PUERTA DEL SOL-S.J.OBRERO  
7  
CARTAGENA  
CARTAGENA

**TOLEDO ROMERO**

**CARMEN**

07/02/200 2005/ 167  
6

48,00

ADECUACION DE LOCAL PARA COMERCIO  
MENOR DE TODA CLASE DE ARTICULOS

CL SAN BARTOLOME  
0006 OD O  
CARTAGENA

**PEREZ MARTINEZ**

**BLAS MARIANO**

07/02/200 2005/ 136  
6

773,32

LEGALIZACION DE LOCAL PARA CAFE-BAR  
SEGUN PROYECTO ADJUNTO

PINTOR BALACA  
32  
CARTAGENA

**ABAD FUENTE**

**ANDRES**

08/02/200 2006/ 289  
6

154,04

COLOCACION DE 70 M² DE SUELO,  
ALICATADO DE BAÑO Y COCINA 60 M² Y  
PICADO Y ENLUCIDO DE TABIQUERIA

PZA DE LAS GALEOTAS-CABO DE  
PALOS

**MORENO ALGUACIL**

<b>CELIA</b>					CARTAGENA
09/02/2006	2005/ 3295	120,00	REPONER SUELO DE VIVIENDA 65 M², REPONER ESCAYOLA EN COCINA Y BAÑO 13 M², REPONER AZULEJO EN COCINA Y BAÑO 25 M² Y CAMBIAR 4 PUERTAS INTERIORES	3	AVDA DE LOS TORREROS CARTAGENA CARTAGENA
<b>ROS RUIZ</b>	6				
<b>VICENTA</b>					
09/02/2006	2006/ 308	52,80	SUSTITUCION DE CARPINTERIA DE ALUMINIO DE SALON A TERRAZA, CAMBIO DE PAVIMENTO EN ESCALERAS 10 M² Y CAMBIO DE ALICATADO DE COCINA 18 M²	16	CL PUNTA LAS LOMAS-C. PALOS CARTAGENA CARTAGENA
<b>GONZALEZ LINARES</b>	6				
<b>JOSEFA</b>					
09/02/2006	2006/ 273	80,00	ALICATADO, SOLADO Y SANITARIOS DE ASEOS	4	CL MAYOR CARTAGENA
<b>GONZALEZ ABADIA</b>	6				
<b>ANA MARIA</b>					
09/02/2006	2005/ 155	538,72	ADECUACION DE LOCAL DESTINADO A CLINICA VETERINARIA SEGUN PROYECTO ADJUNTO	164	CR MAZARRON - M.MARFAGONES CARTAGENA
<b>MARTINEZ MENDOZA</b>	6				
<b>JOSEFA</b>					
10/02/2006	2005/ 3511	48,00	SOLERA DE HORMIGON DE 15 CM Y REMATE DE FABRICA DE BLOQUES DE HORMIGON		CL AMSTERDAM 0086 R UE CARTAGENA
<b>SANCHEZ GARRIDO</b>	6				
<b>M. DOLORES</b>					
10/02/2006	2005/ 3454	512,00	PONER ZOCALO DE FACHADA 64 ML., ENLUCIR FACHADA 154 M2, CAMBIAR TRES VENTANAS SIN ALTERAR HUECOS, PONER 60 M2 DE SUELO, RENOVAR MURO DE JARDIN Y PONER CELOSIA 40 ML, PONER PLAQUETA EN PORCHE.18 M2	0025 OD A	PJ GUTIERREZ, LOS-DS EL PLAN CARTAGENA CARTAGENA
<b>ANGOSTO GARCIA</b>	6				
<b>CARMEN</b>					
10/02/2006	2005/ 3434	84,00	CAMBIAR 100 M2 DE ESCAYOLA		PZ IGLESIA - EL ALGAR 0003 OD A CARTAGENA
<b>RODRIGUEZ RODRIGUEZ</b>	6				
<b>LUIS</b>					
10/02/2006	2005/ 3018	25,80	SUSTITUIR Y ALINEAR TEJAS		CL ESTACION - ALJORRA 0016 OD A CARTAGENA
<b>SANCHEZ MORENO</b>	6				
<b>GINES</b>					
10/02/2006	2005/ 1958	24,00	ARREGLO DE PARED MEDIANERA, ENFOSCADO DE MURETE DE 1 M DE ALTURA		AVD. GRAN VIA-ED TESY UNO-MANGA 0001 05 B
<b>CARMONA CARO</b>	6				

JOSE					CARTAGENA
10/02/2006	2005/ 608	44,80	SUSTITUIR PILASTRAS ACTUALES Y ALAMBRADO	LOS CONESAS-LOS MEDICOS	
SOLANO ARDIL					
JUAN JOSE					CARTAGENA
10/02/2006	2005/ 109	72,00	205 ML DE CERRAMIENTO PERIMETRAL CON MALLA Y COLOCACION DE PUERTA	LO CAPOTE-RINCON DE SAN GINES	
EMPRESA AGRICOLA MINAMAR SA					CARTAGENA
10/02/2006	2004/ 3299	152,00	SUSTITUCION DE 4 VENTANAS Y PUERTA DE MADERA EN FACHADA Y PATIO, SANITARIOS EN BAÑO, PLAQUETA EN SUELO 80 M², MONOCAPA EN FACHADA 20 M² Y PINTURA EN PAREDES DE INTERIOR 120 M²	PARAJE LOS FLORES 17 PERIN - CARTAGENA PERIN - CARTAGENA	
LIARTE MONTORO					
FRANCISCO					
10/02/2006	2006/ 140	480,00	CAMBIAR 4 VENTANAS, CAMBIAR SUELO 101 M2, CAMBIAR AZULEJO EN COCINA Y ASEO 38 M2 Y CAMBIAR TEJAS ROTAS	PJ ROSES, LOS - DS CANTERAS 0053 OD A	
GARCIA GARCIA					CARTAGENA
M. JESUS					
10/02/2006	2005/ 42	140,00	PICAR Y REVOCAR TABIQUES PARA ELIMINAR HUMEDADES, RENOVAR SUELO 60 M² Y ESTUCAR Y PINTAR FACHADA	RAMBLA DEL CAÑAR 28 LOS PUERTOS DE STª BARBARA -	
MADRID SOLANO					
SERAPIO					
10/02/2006	2006/ 232	40,00	SUSTITUIR SANITARIOS Y APLACADO DE PAREDES EN BAÑO	CL ISLA IBIZA-ISLAS MENORES 0001 00	
INMOBILIARIA AFFE SA					CARTAGENA
10/02/2006	2005/ 3458	360,00	CONSTRUCCION DE PISCINA Y SOLADO DE ZONA DE PISCINA 30 M²	CL ZODIACO - URRUTIAS 0017 00 0	
VILLADA CONESA					CARTAGENA
JOSE LUIS					
10/02/2006	2006/ 49	24,00	CONSTRUCCION DE PARED LATERAL EN FACHADA, SUBIR MURO 0,6 M DE FACHADA Y REPARAR DESCONCHADO DE CUBIERTA	CONCEPCION- MOLINO DERRIBADO 10	
TUBIO LORENZO					CARTAGENA
JUAN JOSE					
10/02/2006	2006/ 250	123,92	ALICATADO 47 M², ENLUCIDO YESO 71 M², PINTURA PLASTICA EN PARAMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES, 4 PUERTAS INTERIORES Y PUERTA DE ENTRADA A	AV MARINA - LOS NIETOS 34 CARTAGENA	
SANCHEZ PASCUAL					

<b>M. BEGOÑA</b>			VIVIENDA	CARTAGENA
10/02/2006/ 142 6	68,00	PONER AZULEJO EN GALERIA Y CUBRIR CON PLACA	CL PUNTA BARRACONES-C.PALOS	
<b>CAVAS VIDAL</b>			0003 00 A	
<b>DOLORES</b>			CARTAGENA	
10/02/2005/ 3459 6	317,60	95 M² DE ENLOSADO E IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA, 52 M² DE ALICATADO DE BAÑO Y COCINA, INSTALACION DE FONTANERIA Y ELECTRICIDAD Y 84 M² DE SOLADO DE VIVIENDA	CL AMOR DE DIOS - EL ALGAR	
<b>LORCA PEREZ</b>			0006 OD A	
<b>FRANCISCO</b>			CARTAGENA CARTAGENA	
10/02/2006/ 192 DIPUTACION 6	60,00	VALLADO DE TERRENO	PARAJE LOS SEGADOS- LA MAGDALENA	
<b>PEDREÑO YEPES</b>			CARTAGENA	
<b>ANDRES JOSE</b>				
10/02/2004/ 1080 6	48,00	200 ML DE VALLADO CON POSTES Y TELA METALICA A 2,30 DE ALTO	LOS SEGADOS-LA MAGDALENA	
<b>GIMENEZ GIMENEZ</b>			CARTAGENA	
<b>JESUS</b>				
10/02/2006/ 109 6	76,20	ARREGLO DE ENTRONQUE Y COLOCAR SUELO EN BAÑO Y COCINA Y ARREGLAR AZULEJOS DE FACHADA	CL HERNAN CORTES - URRUTIAS	
<b>SANCHEZ GODINEZ</b>			9	
<b>FERNANDO</b>			CARTAGENA	
10/02/2006/ 119 6	48,00	QUITAR REPISA DE VENTANA, CAMBIO DE TRES VENTANAS Y ENLOSADO DE PATIO 18 M2	CL AVEFRIA - POZO ESTRECHO	
<b>ALVARO MORALES</b>			0038 00 0	
<b>MARIA ROSARIO</b>			CARTAGENA	
10/02/2006/ 229 6	114,80	51 M² DE SOLADO DE VIVIENDA, 20 M² DE ALICATADO DE BAÑO Y 200 M² DE PINTURA	ED ARPON-MANGA	
<b>HENDRIK</b>			53-C	
<b>WIM ANDRE</b>			CARTAGENA	
10/02/2006/ 296 6	48,00	COLOCACION DE 50 M² DE FALSO TECHO DE ESCAYOLA Y SUELO	CL PINTOR BALACA/ANGEL BRUNA	
<b>LOPEZ ANGOSTO</b>			44-	
<b>JOSE ANTONIO</b>			CARTAGENA	
13/02/2006/ 149 6	20,00	ARREGLO DE ARQUETA	CL DIAMANTE - SAN ANTON	
<b>CARRION GUTIERREZ</b>			0025 00 D	
<b>ANTONIO</b>			CARTAGENA	

13/02/2006/ 145 6	100,00	PICADO, SANEADO DE ZOCALO, MONOCAPA EN FACHADA Y SOLADO DE JARDIN O ATRIO	AV MAR Y TIERRA - URRUTIAS
<b>MARTINEZ LUENGO GUILLERMO</b>			0052 00 0 CARTAGENA
13/02/2006/ 127 6	91,20	CAMBIO DE ALICATADO DE COCINA	PZ SAN AGUSTIN
<b>GIL DE SOLA COSTELL JOSE IGNACIO</b>			8-3º-1ºB CARTAGENA
13/02/2006/ 156 6	28,00	ARREGLO DE FACHADA CON MORTERO	CL PIO X - LOS DOLORES
<b>MARTINEZ CONESA M. DOLORES</b>			0024 OD A CARTAGENA
13/02/2006/ 64 6	80,00	ARREGLO DE JARDINERAS, PICAR EL SUELO, ARREGLO DESCONCHADO, COLOCACION TELA ASFALTICA Y REPONER SUELO Y ENLUCIR	AV ALBUFERA - UR EL MOJON 0000 03 0 CARTAGENA CARTAGENA
<b>PEÑA GONZALEZ FRANCISCO</b>			
13/02/2006/ 256 6	128,00	ALICATADO 50 M2, ENLOSADO 35 M2, ESCAJOLA 35 M2 Y RODAPIE 24 M2.	CL PINTOR BALACA
<b>AYALA DE DIAZ PASCUAL</b>			0008 00 0 CARTAGENA
13/02/2006/ 340 6	44,00	CAMBIO DE ALICATADO Y SOLADO DE COCINA Y BAÑO	AV ESPAÑA - LOS NIETOS
<b>BAEZA ROMERO CONCEPCION</b>			0072 OD A CARTAGENA
13/02/2006/ 338 6	44,00	CAMBIO DE ALICATDO Y SOLADO EN BAÑO Y COCINA	AVDA DE ESPAÑA - LOS NIETOS
<b>BAEZA ROMERO CONCEPCION</b>			158 CARTAGENA
13/02/2006/ 244 6	60,00	ARREGLO DE SUELO DE JARDIN	CL TARAZONA - LOS BARREROS
<b>ABENZA ALVAREZ SALVADOR</b>			70 CARTAGENA
13/02/2006/ 276 6	88,00	CAMBIAR AZULEJO DE ASEO 24 M2 Y AZULEJO DE COCINA 19 M2	AV ESPAÑA - LOS NIETOS
<b>ROMERA ANSALDO LAURA</b>			162 CARTAGENA
13/02/2006/ 275 6	48,00	ENLUCIR PAREDES DE HABITACIONES	SELLA - EL ALGAR

<b>JIMENEZ CARRION</b>				18	
<b>FRANCISCO</b>					CARTAGENA
13/02/2006/ 267	140,00	REPONER AZULEJO Y PLAQUETA DE SUELO EN COCINA	CL PRINCIPE DE ASTURIAS		
6					
<b>MEJIAS GAZQUEZ</b>				0013 02 D	
<b>JOSEFA</b>					CARTAGENA
13/02/2006/ 239	12,80	SUSTITUIR VENTANA	CL PRIMAVERA - CANTERAS		
6					
<b>PUYOSA PIÑA</b>				0017 OD A	
<b>HECTOR DAVID</b>					CARTAGENA
13/02/2006/ 292	60,00	ALICATADO Y SOLADO DE COCINA Y BAÑO 15 M2	CL CAPITANES RIPOLL		
6					
<b>GARCIA GARCIA</b>				0012 08 B	
<b>SARA</b>					CARTAGENA
13/02/2006/ 243	58,40	REPARAR PAREDES INTERIORES POR HUMEDAD, ALICATAR DESPENSA Y PINTAR PARTES AFECTADAS	CL PRIMAVERA - CANTERAS		
6					
<b>PUYOSA PIÑA</b>				8	
<b>HECTOR DAVID</b>					CARTAGENA
13/02/2004/ 2714	2.848,68	OBRAS DE REPARACION DE FACHADA	RESIDENCIAL CLUB NAUTICO - GRAN VIA		
6					
<b>COMUNIDAD DE PROPIETARIOS</b>					
<b>RESIDENCIAL CLUB NAUTICO</b>					LA MANGA - CARTAGENA
13/02/2006/ 25	160,00	PICAR Y ENLUCIR PAREDES Y CAMBIAR SUELO DE PLAQUETA	CL JURA SANTA GADEA-S. ANTON		
6					
<b>RODRIGUEZ SOLER</b>				0010 OD A	
<b>AURELIANO</b>					CARTAGENA
13/02/2006/ 263	36,00	CAMBIAR AZULEJO Y SUELO	CL LA GUARDIA CIVIL		
6					
<b>LOPEZ LOPEZ</b>				6 3º C	
<b>VENTURA</b>					CARTAGENA
13/02/2005/ 2655	80,00	HACER ARQUETA DE 10 X 2,7 X 1,7 PARA PONER DEPOSITOS DE ABONOS LIQUIDOS	FINCA CAÑADA BORJA-LA		
6					
<b>ALJORRA</b>					
<b>ANGEL C SOTO ARMERO SL</b>					CARTAGENA
13/02/2006/ 259	134,56	SUSTITUCION DE SUELO, AZULEJO EN COCINA Y ASEO Y CAMBIAR SANITARIOS	CL PANT.VALDEINFIERNO-URRUTI		
6					
<b>POVEDA GARCIA</b>				0002 OD A	
<b>M. CRUZ</b>					CARTAGENA

13/02/2006/ 339 6	18,00	REPARACION DE VALLADO	CL PINAR - TENTEGORRA
<b>CONESA PONCE FRANCISCO</b>			0001 OD O CARTAGENA
13/02/2006/ 261 6	25,60	CAMBIAR AZULEJOS EN BAÑOS	CL CARLOS III
<b>SANCHEZ GARCIA JOSE</b>			0037 04 A CARTAGENA
13/02/2006/ 247 6	144,00	CAMBIO DE ENLOSADO DE VIVIENDA 120 M²	ED BELLALUZ-SIL-CAMPO GOLF
<b>TAYLOR TERENCIE DAVID</b>			19-01 CARTAGENA
13/02/2006/ 257 6	120,00	CAMBIAR 2 VENTANAS Y PUERTA DE BALCON SIN ALTERAR HUECO, CAMBIAR BAÑERA POR PLATO DE DUCHA	CL WSELL DE GUIMBARDA 0033 02 C CARTAGENA
<b>PEREZ RODRIGUEZ FRANCISCA</b>			
13/02/2005/ 3542 6	80,00	VALLADO NORMAL	POZO DE LOS PALOS
<b>GIMENEZ DEVESA DAVID</b>			CARTAGENA
15/02/2006/ 312 6	52,00	ARREGLO DE COCINA DE 12 M²	CL COVADONGA - BO PERAL
<b>MECA GARCIA CLEMENTE</b>			1 BJ CARTAGENA
15/02/2006/ 316 6	28,80	ALICATADO Y CAMBIO DE FALSO TECHO EN EL ASEO	CL COMEDIAS 0002 03 B CARTAGENA
<b>CARRILLO SANCHEZ M. JOSEFA</b>			
15/02/2006/ 311 6	118,00	ALICATADO , FONTANERIA Y ELECTRICIDAD EN COCINA	CL TIERNO GALVAN 0040 06 A CARTAGENA
<b>MERCADER MARIN ENCARNACION</b>			
15/02/2006/ 317 6	72,00	ENLOSADO DE TERRAZA VIVIENDA 80 M Y ALICATADO DEL CUARTO DE BAÑO 15 M.	CL VEREDA SAN FELIX-BO PERAL 0074 01 0 CARTAGENA
<b>JIMENEZ RODRIGUEZ MANUELA</b>			
15/02/2006/ 310 6	208,00	ARREGLO DE BAÑO, COCINA Y VENTANAS DE ALUMINIO	CL LICENCIADO CASCALES 0012 02 A
<b>GODINES ROA</b>			

<b>LUIS</b>				CARTAGENA
15/02/200 2006/ 315 BECQUER	20,00	ALICATADO DE BAÑO		CALLE RONDA-EDIFICIO
6				16 5º A
<b>HERNANDEZ BERNAL</b>				CARTAGENA
<b>ANA MARIA</b>				
15/02/200 2006/ 309	36,00	ALICATADO DE COCINA 30 M²		CL CARLOS V
6				1-1 C
<b>MARTINEZ ROBLES</b>				CARTAGENA
<b>M. NIEVES</b>				
15/02/200 2006/ 279	322,68	90 M² DE TECHO DE ESCAYOLA, CAMBIO DE VENANAS Y ALICATADO, SOLADO, SANITARIOS Y FONTANERIA DE BAÑO Y ASEO		CL SAN AGUSTIN 0002 01 B CARTAGENA CARTAGENA
6				
<b>JIMENEZ BOSQUE</b>				
<b>MIGUEL ANGEL</b>				
15/02/200 2006/ 353 M.MARFAGO	64,00	PICAR PINTURA Y RODAPIE, COLOCAR AZULEJO, ALICATAR A MEDIA ALTURA Y CAMBIAR ESCALERA DE PATIO		CL PUERTO FERREIRA- 5 CARTAGENA
6				
<b>BENITO DE MARTINEZ</b>				
<b>ROSARIO</b>				
15/02/200 2006/ 274 ALUMBRES	60,00	ALICATADO DE ASEO		CL ALHUCEMAS - DS 2 CARTAGENA
6				
<b>AROCA HERRERO</b>				
<b>JOSE LUIS</b>				
15/02/200 2006/ 355	60,00	PICAR FACHADA Y TERMINAR CON MONOCAPA, COLOCACION DE ZOCALO NUEVO		AV FUENTE - LOS BELONES 4 CARTAGENA
6				
<b>ROMERO NAVARRO</b>				
<b>M. CARMEN</b>				
15/02/200 2005/ 3413	260,00	CONSTRUCCION DE CASETA DE RIEGO DE 10X15 CON TECHO DE CHAPA		FINCA LA MUÑOSA S/N-LA APARECIDA CARTAGENA
6				
<b>PAREDES PEDREÑO</b>				
<b>ANDRES</b>				
15/02/200 2006/ 233	240,00	PULIR SUELO 225 M², PINTURA INTERIOR, CAMBIO DE SANITARIOS Y ALICATADO, INSTALACION ELECTRICA, ARREGLO DE PUERTAS INTERIORES Y LIMPIEZA DE FACHADA		ASDRUBAL/UNAMUNO CARTAGENA
6				
<b>POLARIS WORLD FUTBOL SALA</b>				
15/02/200 2006/ 161	40,00	SUSTITUIR PUERTA PRINCIPAL EXTERIOR DE ACCESO A LA VIVIENDA		CL HUERTO DEL CARMEN 0005 02 0
6				
<b>FRUTOS IBAÑEZ</b>				

<b>ROSARIO</b>				<b>CARTAGENA</b>
16/02/2005/ 3553 6	40,00	ALICATADO, ELECTRICIDAD, FONTANERÍA Y PINTURA EN VIVIENDA	CL CAÑON	
<b>VICEDO SANCHEZ</b>			0003 03 0	
<b>JOAQUIN</b>			<b>CARTAGENA</b>	
16/02/2006/ 85 6	214,00	REPARACION DE FACHADA, CAMBIAR SUELO, ALICATADO DE BAÑO Y PINTURA	PASEO DEL CANAL-PJ CANTERAS DE LA LOMA	
<b>YE</b>			0017 OD A	
<b>ZHANLI</b>			<b>CARTAGENA</b>	
16/02/2006/ 331 6	12,00	QUITAR PANELES DE MADERA EN EL INTERIOR DEL PORTAL Y PINTAR	CL AIRE	
<b>LOZANO LOPEZ</b>			0026 06 B	
<b>JAVIER</b>			<b>CARTAGENA</b>	
16/02/2006/ 282 6	120,00	CAMBIAR AZULEJO DE BAÑO 22 M2, AZULEJO DE ASEO 18,20 M2 Y COCINA 28 M2	CL ALCALDE AMANCIO MUÑOZ	
<b>BERRUEZO REBOLLO</b>			0005 07 B	
<b>JOSE</b>			<b>CARTAGENA</b>	
16/02/2006/ 298 6	180,00	CAMBIO DE VENTANAS, PUERTAS Y SUELOS	CL CARRETERA - BO PERAL	
<b>VALVERDE BASTIDAS</b>			6	
<b>M. MAR</b>			<b>CARTAGENA</b>	
16/02/2006/ 303 CRISTOBAL 6	40,00	REFORMA DE BAÑO	JESUS GURIDI-BDA SAN	
<b>GARCIA TRUJILLO</b>			40	
<b>JUAN JOSE</b>			<b>CARTAGENA</b>	
16/02/2006/ 304 PERAL 6	160,00	REFORMA DE COCINA Y BAÑO	CL DOCTOR IBARZ BRUNET-	
<b>MOLINER ROS</b>			5	
<b>PEDRO JUAN</b>			<b>CARTAGENA</b>	
16/02/2005/ 3525 6	40,00	CIERRE DE ALUMINIO Y TERMINACION DE LOSA EN SUELO DE BALCON	CL EDUARDO MARQUINA	
<b>LOPEZ MARTINEZ</b>			0005 02 B	
<b>M. MAR</b>			<b>CARTAGENA</b>	
16/02/2006/ 280 6	184,96	PINTURA DE VIVIENDA, ALICATADO EN BAÑOS, FONTANERIA Y ELECTRICIDAD	EDIFICIO OPALA-LA MANGA	
<b>BEACON BRIDGE SL</b>			1	

16/02/2006/306 6 <b>LOPEZ CEGARRA PEDRO</b>	160,00	ALICATADO DE COCINA Y GALERIA	CARTAGENA PUERTO BELLO-LA MANGA APT E-9 CARTAGENA
16/02/2006/305 6 <b>LOPEZ GARCIA DAVID</b>	34,00	4 VENTANAS DE ALUMINIO CON PERSIANA	CL ALFONSO X EL SABIO 59-BJ B CARTAGENA
16/02/2006/166 6 <b>LIARTE LIARTE LAZARO</b>	40,00	ENFOSCADO DE 40 M² DE MURO Y SUSTITUIR VENTANA DE MADERA SIN ALTERAR HUECO	PJE MAR NEGRO-PERIN CARTAGENA
16/02/2006/164 6 <b>DE LA PEÑA GONZALEZ NATALIA</b>	300,00	MEJORA DE REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO A VIVIENDA Y CONEXION A RED DE SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO Y ARREGLO DE BAJANTES	PADRE DON DIMAS LÓPEZ-CABO DE PALOS 0022 00 0 CARTAGENA CARTAGENA
16/02/2006/302 6 <b>MARTINEZ RESCLOSA ISABEL</b>	160,00	CAMBIO DE ALICATADO, SOLADO, TUBERIAS Y SANITARIOS EN ASEO, PICAR, ENLUCIR Y PINTAR PAREDES Y SUELO DE SALON	CL JORGE JUAN 11-1 CARTAGENA CARTAGENA
16/02/2006/197 6 <b>COM PROP EDIF DEGANO II</b>	563,24	REPARACION DE CUBIERTA Y FACHADA SEGUN ESTUDIO ADJUNTO	CL JIMENEZ DE LA ESPADA 0003 02 B CARTAGENA
16/02/2006/28 6 <b>GARCIA ORTIZ PURIFICACION</b>	236,40	CAMBIAR TUBERIAS Y AZULEJOS EN BAÑO, ALICATADO DE PATIO Y ARREGLO DE FACHADA EXTERIOR DE VIVIENDA.	CL FELIX MARTI ALPERA 0017 OD A CARTAGENA
16/02/2006/269 6 <b>UTRERA GARCIA JOSE</b>	72,00	ALICATADO DE COCINA Y BAÑO DE TUBERIAS	CL CARMEN CONDE 0050 07 A CARTAGENA
16/02/2006/293 6 <b>ALUMBR GOMEZ OJADOS</b>	260,00	PICADO Y ALICATADO DE COCINA, SUSTITUIR INSTALACIONES DE AGUA Y MECANISMOS DE LUZ, ENLOSADO DE VIVIENDA Y RODAPIE	CL DR.ALBERCA LORENTE- 0017 OD A CARTAGENA

JOSE				CARTAGENA
16/02/2006/ 301	160,00	CAMBIO DE AZULEJOS EN COCINA Y BAÑO	CL SOLER BANS - URRUTIAS	
6				
ZAPATA SANCHEZ			48	
JOAQUIN JOSE			CARTAGENA	
16/02/2005/ 359	195,72	CONSTRUCCION DE COBERTIZO SEGUN PROYECTO ADJUNTO	PJE LOS VINAGRES-POZO DE LOS PALOS	
6				
RODRIGUEZ PEDREÑO			CARTAGENA	
PEDRO				
16/02/2006/ 278	104,56	CAMBIO DE AZULEJOS COCINA Y BAÑO	LOMA ATLAS-LOMA DE CANTERAS	
6				
BERNAL BERLANGA			130	
PEDRO			CARTAGENA	
16/02/2006/ 300	8,60	CAMBIO DE SUELO DE HABITACION	CL MAGALLANES - BO PERAL	
6				
ALMANSA GARCIA			2	
JOSE			CARTAGENA	
16/02/2006/ 295	346,40	CAMBIAR 2 VENTANAS DE ALUMINIO, ALICATADO DE BAÑO Y COCINA, ENLASADO DE VIVIENDA Y PINTADO INTERIOR	ED MIRAMAR-MANGA 0001 06 B CARTAGENA CARTAGENA	
6				
GARCIA BUENO				
MARIA JOSE				
17/02/2006/ 51	48,00	LIMPIEZA, DESBROCE, Y VALLADO PROVISIONAL EN ZONA DE OBRAS	CL ROSALEDA, LA - 0001 CARTAGENA	
6				
TENTEGORRA				
DIAZ MATEO				
M. DOLORES				
17/02/2006/ 357	288,00	DESBROCE DE TIERRA, EXPLANACION Y RASANTEO DE PLATAFORMAS, SUPERFICIE 11.500 M²	ALUMBRES FINC 5082 CARTAGENA	
6				
BLAZQUEZ SORIANO				
FRANCISCO				
17/02/2006/ 268	180,00	PICADO DE PAREDES INTERIORES 60 M2, ALICATADO DE ASEO 30 M2, ALICATADO DE COCINA 35 M2, FALSO TECHO ESCAYOLA 80 M2, COLOCACION DE PLAQUETA 80 M2	CL COSTA RICA - LOS DOLORES 0008 01 I CARTAGENA CARTAGENA	
6				
RODRIGUEZ DIAZ				
ANTONIA				
17/02/2005/ 3254	184,20	REPOSICIÓN Y AMAESTRADO DE MURO DE UNA ALTURA INFERIOR A 2 MTS.	CL MURALLA DEL MAR 0014 06 D CARTAGENA	
6				
CDAD. PROP. MURALLA DEL MAR				

17/02/200	2005/ 1573	470,00	RELLENAR LAS GRIETAS EXISTENTES EN	PZ GENERAL LOPEZ PINTO
	6		BALCONES. REPARACION CANTOS	
COM. PROPIETARIOS PLAZA LOPEZ			BALCONES Y PINTURA DE LOS	0009 07 D
PINTO, 9			DESPERFECTOS. LEVANTAR PARED CON	CARTAGENA
			BLOQUE DE CEMENTO DE 20 X 20 X 40 DE	
			3,50 DE LARGA X 2,40 DE ALTA, ENLUCIDA	
			POR AMBAS CARAS	
Total ...		18.888,92	Nº Obras	128

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

B.4 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES EN RESOLUCIONES ÚNICAS, ACTUALIZACIONES, PRORROGAS, DEVOLUCIONES DE FIANZA Y LICENCIAS DENEGADAS HASTA EL 24 DE FEBRERO.

#### RESOLUCIONES UNICAS

EXPEDIENTE Nº UBAD 2004/121  
TITULAR – DAVID SOLER RAMOS  
EMPLAZAMIENTO – CRTA. EL ALBUJON 11 – POZO ESTRECHO  
ASUNTO – LICENCIA DE ACTIVIDAD Y LICENCIA DE OBRA PARA  
INSTALACIÓN DE SALON DE BELLEZA  
SE ACCEDE CON CONDICIONES  
FECHA: 20-12-05

EXPEDIENTE - Nº UBAD 2005/68  
TITULAR - MARIA PILAR ROBLES IRANZA S.L.  
EMPLAZAMIENTO – PASEO ALFONSO XIII Nº 28 BAJO B-CARTAGENA  
ASUNTO – LICENCIA DE ACTIVIDAD Y LICENCIA DE OBRA ADECUACION DE  
LOCAL DESTINADO A SALON DE PELUQUERIA Y ESTETICA  
SE ACCEDE CON CONDICIONES  
FECHA: 19-01-06

EXPEDIENTE Nº UBAD 2003/2378  
TITULAR - MOLINO OCIO S.L.L.  
EMPLAZAMIENTO – DOS HUERTOS Nº 30 EL ALGAR  
ASUNTO – LICENCIA DE ACTIVIDAD Y LICENCIA DE OBRA ADECUACION DE  
LOCAL DESTINADO CAFETERIA - BAR  
(SE ACCEDE CON CONDICIONES  
FECHA: 01-02-06

EXPEDIENTE Nº UBAD 2005/155  
TITULAR - JOSEFA MARTINEZMENDOZA  
EMPLAZAMIENTO – CTRA. MAZARRON 164 MOLINOS MARFAGONES  
ASUNTO – LICENCIA DE ACTIVIDAD Y LICENCIA DE OBRA ADECUACION DE  
LOCAL PARA CLINICA VETERINARIA SEGÚN PROYECTO ADJUNTO.  
SE ACCEDE CON CONDICIONES  
FECHA: 09-02-06

ACTUALIZACIONES DE LICENCIA

EXPEDIENTE N° UBME2005/3252  
TITULAR - ROBERT AHERN  
EMPLAZAMIENTO – PARAJE VALDELENTISCO 4 - CARTAGENA  
ASUNTO – CAMBIAR 3 VENTANAS Y VENTANA POR PUERTA Y ARREGLO DE FACHADA  
SE ACCEDE  
FECHA: 05-01-06

EXPEDIENTE N° UBME2005/3225  
TITULAR - PLAZA HOTEL ENTREMARES S.L.  
EMPLAZAMIENTO – HOTEL ENTREMARES – LA MANGA S/N - CARTAGENA  
ASUNTO – ALICATADO Y SOLADO, SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS EN CUARTOS DE BAÑO Y PINTADO DE HABITACIONES  
SE ACCEDE  
FECHA: 05-01-06

#### DEVOLUCIONES DE FIANZA

EXPEDIENTE N° UBME22006/122  
TITULAR - FULGENCIO GARCIA PEREZ  
EMPLAZAMIENTO – PRINCIPE DE ASTURIAS 54 CARTAGENA  
ASUNTO – INSTALACIÓN DE LOCAL DESTINADO ACAFE BAR SEGÚN PROYECTO DE FECHA DE VISADO 13-11-02  
SE ACCEDE  
FECHA: 06-02-06

EXPEDIENTE N° UBAD 2006/4  
TITULAR - SANDRA CANO HIDALGO  
EMPLAZAMIENTO – RAMON Y CAJAL 95 - CARTAGENA  
ASUNTO – ADECUACION DE LOCAL DESTINADO A PELUQUERIA  
SE ACCEDE  
FECHA: 07-02-06

#### LICENCIAS DE OBRAS DENEGADAS

EXPEDIENTE N° UBME2005/775  
TITULAR - ANGELA MARTINEZ PEREZ  
EMPLAZAMIENTO – LOS PUERTOS SANTA BARBARA 9 - CARTAGENA  
ASUNTO – 150 M.L. DE VALLADO CON MALLA Y POSTES  
SE DENIEGA  
FECHA: 23-12-05

EXPEDIENTE N° UBME2004/3270  
TITULAR - JOSE A. MADRID GALINDO  
EMPLAZAMIENTO – PARAJE EL CIPRES – PERIN  
ASUNTO – VALLADO DE PARCELA DE 240 M.L.  
SE DENIEGA

FECHA: 26-12-05

EXPEDIENTE N° UBME2005/2133

TITULAR - M. TERESA ESQUEMBRE GOMEZ

EMPLAZAMIENTO – GRAN VIA DE LA MANGA

ASUNTO – ELEVACIÓN DE LA VALLA PERIMETRAL DE LA VIVIENDA A UN METRO DE ALTURA SOBRE LA ACTUAL

SE DENIEGA

FECHA: 26-01-06

EXPEDIENTE N° UBME2005/2812

TITULAR - ANTONIA GONZALEZ TORRES

EMPLAZAMIENTO – LOS ALBALADEJOS - PERIN

ASUNTO – VALLADO CON POSTES Y MALLA METALICA

SE DENIEGA

FECHA: 14-02-06

EXPEDIENTE N° UBME2004/2672

TITULAR - SERGIO ANTONIO MIRALLES PEREZ Y OTRO

EMPLAZAMIENTO – PARAJE LAS MARINAS – GALIFA

ASUNTO – VALLADO DE FINCA CON REJA ENTRELAZADA DE HIERRO GALVANIZADO 530 M.L.

SE DENIEGA

FECHA: 14-02-06

EXPEDIENTE N° UBME2004/1249

TITULAR - RAFAEL PLAZAS ROS

EMPLAZAMIENTO- HORNO CIEGO – PERIN

ASUNTO – VALLADO DE TERRENO CON POSTES Y MALLA METALICA DE 3.700 M2

SE DENIEGA

FECHA: 14-02-06

VARIOS

EXPEDIENTE N° UBME2005/1304

TITULAR - ANDRES SÁNCHEZ LOPEZ

EMPLAZAMIENTO – PJE LA MAGDALENA PARC 199 - CARTAGENA

ASUNTO – DECRETO DE ARCHIVO POR RENUNCIA LA SOLICITUD

SE ACCEDE

FECHA: 30-01-06

EXPEDIENTE N° UBME2005/2586

TITULAR - MATEO RECHES GIMENEZ

EMPLAZAMIENTO – EDIF. GOLAMAR – MANGA 1 3D - CARTAGENA

ASUNTO - DECRETO DE ARCHIVO POR RENUNCIA A LA LICENCIA

SE ACCEDE

FECHA:08-02-06

EXPEDIENTE N° UBME2005/2035  
TITULAR - ANTONIO RODRIGO SALAS  
EMPLAZAMIENTO – PARAJE CAÑADA DEL TIO JOAQUIN - CANTERAS  
ASUNTO – DECRETO SUSPENSIÓN CAUTELAR DE LICENCIA  
SE ACCEDE CON CONDICIONES  
FECHA: 09-02-06

EXPEDIENTE N° UBME2005/2838  
TITULAR - BARTOLONE MARTINEZ NIETO  
EMPLAZAMIENTO – PZA. CONSTITUCIÓN – SANTA LUCIA 4 01 A  
ASUNTO – DECRETO ARCHIVO POR RENUNCIA A LA SOLICITUD  
SE ACCEDE  
FECHA: 10-02-06

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

B.5 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS RELATIVOS A LA SEGURIDAD EN LA EDIFICACIÓN DE FECHAS 6 AL 16 DE FEBRERO, AMBAS INCLUSIVE.

EXPTE	SITUACION	DECRETO	FECHA
RU2004/236	C/ MAYOR CON C/ COMEDIAS (CAJA DUERO) CARTAGENA	CUENTA DE GASTOS	06/02/06
RU2005/241	C/ SAN VICENTE DE CARTAGENA	ORDEN EJECUCION	08/02/06
RU2005/216	C/ DON ROQUE N° 3 DE CARTAGENA	ORDEN EJECUCION	08/02/06
RU2006/5	C/ ORQUÍDEA N° 16 BARRIO DE LA CONCEPCION	RUINA INMINENTE	08/02/06
RU2005/253	C/ TIERNO GALVAN N° 33 DE CARTAGENA	ORDEN EJECUCION	08/02/06
RU2006/3	C/ RECOLETOS 23 ESQUINA C/ INFANTES DE CARRION N° 1 SAN ANTON, CARTAGENA	ORDEN EJECUCION	08/02/06
RU2005/112	C/ MACARENA N° 5 DE CARTAGENA	RUINA INMINENTE	08/02/06
RU2005/228	C/ ALAMEDA DE SAN ANTON N° 6, CRUZ ROJA, CARTAGENA	DESESTIMAR RECURSO	10/02/06
RU1999/98	PASEO ALFONSO XIII N° 49, CARTAGENA	CTA DE GASTOS	15/02/06
RU2006/20	C/ MARTÍN DELGADO N° 14 DE CARTAGENA	RUINA INMINENTE	16/02/06
RU2005/58	C/ CLAVEL N° 27 BARRIO DE CONCEPCIÓN, CARTAGENA	RUINA INMINENTE	16/02/06

RU2006/21 C/ VILLALBA LA LARGA Nº 48 DE RUINA INMINENTE 16/02/06  
CARTAGENA

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

B.6 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES EXENTAS Y CLASIFICADAS, CAMBIOS DE TITULARIDAD, ACTIVIDAD DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ACTIVIDAD PARA INCLUIR EN RESOLUCIÓN ÚNICA CON LICENCIA DE OBRA Y DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE COMPETENCIA MUNICIPAL, CONCEDIDAS DESDE EL 2 DE ENERO AL 22 DE FEBRERO.

**ACTIVIDADES EXENTAS:**

FECHA DECRETO 07/02/06  
EXPEDIENTE EX 2005/254  
TITULAR FRANCISCO M. GALLEGO VALVERDE  
ACTIVIDAD TALLER DE JOYERIA  
EMPLAZAMIENTO C/ CAÑON, Nº 3 B.  
DATOS FISCALES  
POTENCIA 5.72 CV  
SUPERFICIE 45.59 M2

FECHA DECRETO 07/02/06  
EXPEDIENTE EX 2004/366  
TITULAR ESTHER BARQUERO ABAD  
ACTIVIDAD ALQUILER DE PELÍCULAS DE VIDEO  
EMPLAZAMIENTO C/ RONDA DEL FERROL, Nº 3 B. CARTAGENA  
DATOS FISCALES  
POTENCIA 6.40 CV  
SUPERFICIE 62.43 M2

FECHA DECRETO 07/02/06  
EXPEDIENTE EX 200/163  
TITULAR DÑA. EUGENIA MOLINES MORENO  
ACTIVIDAD TIENDA DE MULTIPRECIO  
EMPLAZAMIENTO C/ MAYOR, Nº 42, LLA NO DEL BEAL  
DATOS FISCALES  
POTENCIA 0.84 CV  
SUPERFICIE 72.81 M2

FECHA DECRETO 08/02/06  
EXPEDIENTE EX 2006/24  
TITULAR INTERNACIONAL DE TECNOLOGÍAS Y APLICACIONES ENERGÉTICAS LEVANTINAS, S.L.  
EMPLAZAMIENTO C/ SAGUNTO, Nº 16, EL ALGAR  
DATOS FISCALES  
POTENCIA 1.09 CV  
SUPERFICIE 114.70 M2

**CAMBIOS DE TITULARIDAD:**

FECHA DECRETO 01/02/06  
EXPEDIENTE CT 2005/243  
TITULAR FRANCISCO MARTINEZ FRUCTUOSO  
ACTIVIDAD CARPINTERÍA  
EMPLAZAMIENTO C/ FERNAN NÚÑEZ, Nº 10 Bº PERAL

FECHA DECRETO 01/02/06  
EXPEDIENTE CT 2004/224  
TITULAR B- H RECICLADOS TEXTILES, S.L.L.

ACTIVIDAD COMERCIO MENOR TEXTIL  
EMPLAZAMIENTO C/ SAN FRANCISCO, Nº 9, CARTAGENA

FECHA DECRETO 02/02/06  
EXPEDIENTE CT 2005/75  
TITULAR DOLORES FERNÁNDEZ RUIZ  
ACTIVIDAD COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTACIÓN Y FRUTOS SECOS  
EMPLAZAMIENTO C/ Mª LUISA SELGAS, Nº 3, CARTAGENA

FECHA DECRETO 02/02/06  
EXPEDIENTE CT2006/15  
TITULAR MARCELINA MORENO SEGURA  
ACTIVIDAD COMERCIO MULTIPRECIO  
EMPLAZAMIENTO C/ LEPANTO, Nº 25 B. Bº PERAL

FECHA DECRETO 02/02/06  
EXPEDIENTE CT 2004/094  
TITULAR TALLERES FELIX CONESA S.L.  
ACTIVIDAD TALLER DE REPARACIÓN Y EXPOSICIÓN VEHÍCULOS  
EMPLAZAMIENTO CTRA. CABO DE PALOS KM. 1, EL ALGAR

FECHA DECRETO 07/02/06  
EXPEDIENTE CT 2005/188  
TITULAR ANA ORTIZ VILLAS  
ACTIVIDAD BISUTERIA, COMPLEMENTOS Y MODA  
EMPLAZAMIENTO C/ RAMON Y CAJAL, Nº 15

FECHA DE CRETO 07/02/06  
ACTIVIDAD CT 2005/46  
TITULAR Mª DOLORES ORTEGA PAGAN  
ACTIVIDAD COMERCIO MENOR DE CONFECCION  
EMPLAZAMIENTO PASEO ALFONSO XIII, Nº 14 B.

FECHA DECRETO 09/02/06  
EXPEDIENTE CT 2005/210  
TITULAR AVELINA MORCILLO DONATE  
ACTIVIDAD VENTA DE PRENSA, REVISTAS Y REGALOS  
EMPLAZAMIENTO C/ TURQUESA, Nº 49, URB MEDITERRÁNEO

FECHA DECRETO 10/02/06  
EXPEDIENTE CT 2005/95  
TITULAR ASENSIO MARTINEZ CELDRAN  
ACTIVIDAD VENTA MENOR DE CONFECCION  
EMPLAZAMIENTO C/ WSELL DE GUIMBARDA, Nº 20, CARTAGENA

#### ACTIVIDADES CLASIFICADAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL:

FECHA DECRETO 02 ENERO 2006  
EXPEDIENTE CL 2003/548  
TITULAR GONG AREA DE OCIO Y ACUSTICA, S.L.  
ACTIVIDAD SALA DE FIESTAS  
EMPLAZAMIENTO C/ AMSTERDAN, PARC. R-76- Y R -, P.I. CABEZO BEAZA  
DATOS FISCALES

POTENCIA 49.83 CV  
SUPERFICIE 956.18 M2  
PRESPUUESTO 13655.47 €

FECHA DECRETO 26/01/06 MODIFICACION DE RESOLUCIÓN  
EXPEDIENTE CL 2003/143  
TITULAR FRANCISCA NARANJO MARTINEZ FORTUN  
ACTIVIDAD CAFÉ BAR CON MUSICA, AMPLIACION MAQUINARIA  
EMPLAZAMIENTO C/ PRINCIPE DE ASTURIAS, Nº 5 CARTAGENA

FECHA DECRETO 31/01/06  
EXPEDIENTE CL 2004/285  
TITULAR PISCIS, C.B.  
ACTIVIDAD SUPERMERCADO  
EMPLAZAMIENTO CTRA. NACIONAL 301, KM. 431, SANTA ANA  
DATOS FISCALES  
POTENCIA 62.20 CV  
SUPERFICIE 591.95 M2  
PRESUPUESTO 8000 €

FECHA DECRETO 01/02/06  
EXPEDIENTE CL 2005/093  
TITULAR GREGORIO MARTINEZ FORTUN, S.L.  
ACTIVIDAD AMPLIACION DE ALMACENAMIENTO DE CEREALES Y CASETA DE COMPRESOR  
EMPLAZAMIENTO PARAJE LOS VAZQUEZ, CTRA. NC 343, ESCOMBRERAS  
DATOS FISCALES  
POTENCIA 18.14 CV  
SUPERFICIE 3225.04 M2  
PRESUPUESTO 1430.50 €

FECHA DECRETO 02/02/06  
EXPEDIENTE CL 2002/456  
TITULAR CLAUDIA ELFRIEDE SAMPSON  
ACTIVIDAD BAR Y VENTA DE PIZZAS  
EMPLAZAMIENTO C/ IBIAS, ESQ. PLAZA DE LA FUENTE, LA MANGA  
DATOS FISCALES  
POTENCIA 52.57 CV  
SUPERFICIE 42.72 M2  
PRESUPUESTO 303.61 E

FECHA DECRETO 06/02/06  
EXPEDIENTE CL 2004/108  
TITULAR JUAN FCO. MARTINEZ SÁNCHEZ  
ACTIVIDAD CAFETERIA  
EMPLAZAMIENTO C/ MIGUEL DE UNAMUNO Nº 5, CARTAGENA  
DATOS FISCALES  
POTENCIA 32.13 CV  
SUPERFICIE 144.72 M2  
PRESUPUESTO 5096.84 €

FECHA DECRETO 07/02/06  
EXPEDIENTE CL 2004/070  
TITULAR SOLEDA MEROÑO SUBIRA  
ACTIVIDAD VENTA DE PRODUCTOS DE CONGELADOS  
EMPLAZAMIENTO C/ PILAR, Nº 1, ESQ. C/ JOSE ANTONIO, LOS NIETOS  
DATOS FISCALES  
POTENCIA 22.25 CV  
SUPERFICIE 77.27 M2  
PRESUPUESTO 6260 €

FECHA DECRETO 14/02/06  
EXPEDIENTE CL 2003/491  
TITULAR ANA ANDREO BERNAL  
ACTIVIDAD ADAPTACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA CEBADERO DE POLLOS  
EMPLAZAMIENTO CUESTA DE GALIFA, CARTAGENA  
DATOS FISCALES  
POTENCIA 79.3 6CV  
SUPERFICIE 3820 M2  
PRESUPUESTO 7126.78 €

ACTIVIDADES CLASIFICADAS DE COMPETENCIA RESIDUAL:

FECHA DECRETO 02/02/06  
EXPEDIENTE CR 2005/002  
TITULAR ESTACION DE SERVICIO EL PALMERAL DE CARTAGENA,  
ACTIVIDAD ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, VENTA A GRANEL EN  
AMPLIACION DE ESTACION DE SERVICIO  
EMPLAZAMIENTO CTRA. F-36, K 7.2 LA PALMA  
DATOS FISCALES  
POTENCIA 122.14 CV  
SUPERFICIE 550 M2  
PRESUPUESTO 17793.80 €

FECHA DECRETO 22/02/06  
EXPEDIENTE CR 2004/005  
TITULAR ESTANCIAS Y VELATORIOS CUATRO SANTOS, S.A.  
ACTIVIDAD AMPLIACION DE TANATORIO, INSTALACIÓN DE GASOLEO C Y HORNO CREMATORIO  
EMPLAZAMIENTO PROLOG. PASEO ALFONSO XIII, S/N (ESTAVESA)  
DATOS FISCALES  
POTENCIA 329.64 CV  
SUPERFICIE 2085 M2  
PRESUPUESTO 34326.37 €  
C.TRANSFORM 250 KVA

## ACTA PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDAD DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DECRETO 06/02/06  
EXPEDIENTE LE 2003/004  
TITULAR ECOCARBURANTES ESPAÑOLES, S.A.  
ACTIVIDAD ALMACEN DE 5000 M3 DE FUEL-ALCOHOL  
EMPLAZAMIENTO VALLE DE ESCOMBRERAS

## PROPUESTAS DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA INCLUIR EN RESOLUCIÓN UNICA CON LICENCIA DE OBRA

FECHA RESOLUCIÓN 26/01/06 UBAD 2005/155  
EXPEDIENTE EX 2005/372  
TITULAR JOSEFA MARTINEZ MENDOZA  
ACTIVIDAD CLINICA VETERINARIA  
EMPLAZAMIENTO CTRA. MAZARRON Nº 164, MOLINOS MARFAGONES  
DATOS FISCALES  
POTENCIA 19.40 CV  
SUPERFICIE 90.35 M2

FECHA RESOLUCIÓN 03/02/06 UBAD 2005/065  
EXPEDIENTE CL 2005/166  
TITULAR CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA, S.C.C.  
ACTIVIDAD OFICINA BANCARIA  
EMPLAZAMIENTO C/ BRUNETE, Nº 52. B. B. PERAL  
DATOS FISCALES  
POTENCIA 24.48 CV  
SUPERFICIE 87.55 M2  
PRESUPUESTO 1840.92 E

FECHA RESOLUCIÓN 06/02/06 M A 2005/1345  
EXPEDIENTE CL 2006/035  
TITULAR GREENCELL, S.A.  
ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE HIDRÓGENO A PARTIR DE BIOETANOL EN LA PLANTA DE  
ECOCARBURANTES  
EMPLAZAMIENTO CTRA. Nº 343, KM. 7'5, VALLE DE ESCOMBRERAS  
DATOS FISCALES  
POTENCIA 89.06 CV  
SUPERFICIE 945 M2

PRESUPUESTO 15000 €

FECHA RESOLUCIÓN 14/02/06 MA2005/900  
EXPEDIENTE CL 2005/316  
TITULAR PLAZA DEL PAR, S.L.  
ACTIVIDAD APARCAMIENTO PUBLICO SUBTERRÁNEO  
EMPLAZAMIENTO PLAZA DEL PAR, C/ CONDUCTO, JABONERIAS Y C/ REAL CARTAGENA  
DATOS FISCALES  
POTENCIA 148.10 CV  
SUPERFICIE 15276.45 M2  
PRESUPUESTO 12787.62 €

FECHA RESOLUCIÓN 17/02/06  
EXPEDIENTE CL 2005/400  
TITULAR AUTOESCUELA ALAMEDA 24, S.L.  
ACTIVIDAD AUTOESCUELA  
EMPLAZAMIENTO VIÑA DEL MAR, Nº 6, URB. LA VAGUADA  
DATOS FISCALES  
POTENCIA 7.74 CV  
SUPERFICIE 66.25 M2  
PRESUPUESTO 4922 €

PROPUESTAS DE LICENCIA DE ACTIVIDAD RESIDUAL PARA INCLUIR EN RESOLUCIÓN UNICA CON LICENCIA DE OBRA

FECHA RESOLUCIÓN 14/02/06  
EXPEDIENTE CR 2004/015  
TITULAD DECO TECHOS SAURA, S.L.L  
ACTIVIDAD ESTACION DE SERVICIO  
EMPLAZAMIENTO PARCELA B DEL PLAN PARCIAL LD3 UA 4, LOS DOLORES  
DATOS FISCALES  
POTENCIA 130.75 CV  
SUPERFICIE 1991.54 M2  
PRESUPUESTO 26879.75 E

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

## **INTERIOR**

**C.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR SOBRE MODIFICACIONES Y CORRECCIONES INTRODUCIDAS EN LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS ORGÁNICOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 20 DE ENERO DE 2006.**

La Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de enero de 2006, aprobó los proyectos de los Reglamentos Orgánicos del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena; del Consejo Social de la Ciudad de Cartagena; de la Comisión Especial de Sugerencias, Reclamaciones y de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales Municipales.

En el Proyecto de Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, el Capítulo V, queda como sigue:

“CAPITULO V

**De la Organización del Ayuntamiento de Cartagena**

**Sección 4º. Organización Económico-Financiera**

**Artículo 28.-** Son órganos de la Organización Económico-Financiera:

- Órgano de Tesorería y Contabilidad.
- Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Órgano de Gestión Tributaria.
- Órgano de control y fiscalización interna.

## **Artículo 29.- Órgano de Tesorería y Contabilidad.**

1. De conformidad con el artículo 134 de la Ley Reguladoras de las Bases del Régimen Local, la Tesorería General Municipal ejercerá las funciones de Tesorería y Contabilidad del Ayuntamiento, y aquellas otras que sean necesarias para el ejercicio de las mismas y las que le atribuya la Junta de Gobierno Local.

2. La Tesorería General Municipal es un órgano directivo, de conformidad con lo previsto en el art. 130 B) b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y su titular deberá ser Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional de la Subescala Intervención-Tesorería de categoría superior, nombrado de acuerdo con su normativa reguladora. En caso de ausencia, enfermedad o vacante le sustituye el Jefe del Servicio de Tesorería, o el funcionario que designe el Alcalde, en este último supuesto por el tiempo imprescindible para cubrir la plaza por el sistema legal aplicable.

3. La Tesorería municipal está constituida por todos los recursos financieros presupuestarios o extrapresupuestarios, sean dinero, valores o créditos del ayuntamiento y de los organismos dependientes del mismo, sin perjuicio de que el servicio de caja de éstos últimos se realice de forma separada por funcionario delegado competente. La función de tesorería se ejercerá con el contenido previsto en la legislación vigente, en especial la legislación Reguladora de las Haciendas Locales y con el determinado en el Real Decreto 1174/86, incluida la contabilidad. Comprende en todo caso:

a) La dirección técnica de la misma y la formación de los Planes de Tesorería, de conformidad con las directrices marcadas por la Alcaldía, sirviendo al principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.

b) La gestión y tramitación de los ingresos y gastos municipales. Así como la realización de cuantos cobros y pagos corresponda a los fondos y valores de la entidad, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

c) La dirección y organización de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices marcadas por la presidencia, proponiendo a la misma la contratación y suscripción de la apertura en las entidades financieras de las cuentas bancarias, de los servicios y productos bancarios y de financiación pertinentes, en especial las operaciones de tesorería. Dichas cuentas, consignaciones y productos financieros análogos estarán a nombre y serán dispuestos conjuntamente por el Ordenador de pagos, el Tesorero y el Interventor de conformidad con la legislación vigente.

4. La función de contabilidad comprende:

a) La dirección y ejecución de las funciones o actividades contables del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos, pudiendo delegar la ejecución de esta última en un funcionario competente. Todo ello con arreglo al régimen de contabilidad pública establecido en la legislación vigente.

b) La preparación y redacción de la Cuenta General, así como la formulación de la liquidación del presupuesto anual.

5. Funciones de recaudación. Ostentará también la Jefatura y responsabilidad del Servicio de Recaudación con las funciones determinadas en la ley, en caso de que las mismas no sean ejercidas por un funcionario de habilitación nacional distinto de conformidad con lo establecido en este reglamento.

6. Funciones complementarias. La Tesorería municipal realizará todas aquellas funciones de este carácter que pueda asignarle el Alcalde por Decreto o la Junta de Gobierno Local.

### **Artículo 30.- Órgano de Gestión Presupuestaria.**

1. Se establece de conformidad con el artículo 134 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la existencia de un órgano de gestión denominado Dirección Económica y Presupuestaria Municipal que ejercerá las funciones de presupuestación y asesoramiento económico del Ayuntamiento, aquellas otras necesarias para el ejercicio de las mismas y las que le atribuya la Junta de Gobierno Local.

2. La Dirección económica es un órgano directivo, de conformidad con lo previsto en el art. 130 B) b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y su titular deberá ser funcionario del Ayuntamiento de Cartagena de grupo A) o Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, nombrado por el sistema legal establecido. En caso de ausencia, enfermedad o vacante le sustituye el funcionario adscrito al órgano de mayor rango, o el funcionario municipal del mismo grupo que designe el Alcalde. En el supuesto de vacante, por el tiempo imprescindible para cubrir la plaza por el sistema legal aplicable.

3. La función de presupuestación comprende:

a) La preparación del borrador del Presupuesto General y la tramitación administrativa del mismo de conformidad con las instrucciones de la presidencia u órgano en quien delegue.

b) La ejecución y modificación del Presupuesto General de conformidad con las directrices marcadas por la presidencia o u órgano en quien delegue.

c) La propuesta de financiación de gastos de capital interna y externa a través de la concertación de operaciones financieras a largo plazo.

d) El control y gestión del pasivo financiero a largo plazo, de acuerdo con las disposiciones legales y lo que aconseje la situación de los mercados financieros.

e) El control y dirección del Patrimonio y la Contratación Municipal.

4. La función de asesoramiento económico comprende la emisión de los informes y estudios solicitados por el Alcalde, la Junta de Gobierno y los órganos directivos.

### **Artículo 31.- Órgano de Gestión Tributaria.**

1. Se establece de conformidad con el artículo 135 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la existencia de un Órgano de Gestión Tributaria, que ejercerá como propias las competencias que a la Administración Tributaria local le atribuye la legislación tributaria, las

establecidas en el citado precepto legal, aquellas otras necesarias para el ejercicio de las mismas y las que le atribuya la Junta de Gobierno Local.

2. El órgano de gestión tributaria tendrá un Director y un Jefe de la Dependencia de Recaudación.

a) El Director del órgano tendrá carácter directivo, de conformidad con lo previsto en el art. 130 B) b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y su titular deberá ser funcionario del Ayuntamiento de Cartagena de grupo A) o Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, nombrado por el sistema legal establecido. En caso de ausencia, enfermedad o vacante le sustituye el funcionario adscrito al órgano de mayor rango, o el funcionario municipal del mismo grupo que designe el Alcalde. En el supuesto de vacante, por el tiempo imprescindible para cubrir la plaza por el sistema legal aplicable.

Ejercerá las siguientes funciones:

- 1) La máxima dirección y coordinación de las acciones del órgano.
- 2) La propuesta del análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario municipal, con aprobación del calendario fiscal, previo informe de la Tesorería General.
- 3) La gestión, liquidación, inspección de los actos tributarios y precios públicos y prestaciones patrimoniales.
- 4) La tramitación y resolución de los expedientes sancionadores tributarios relativos a los tributos cuya competencia gestora tenga atribuida
- 5) El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios y participación de ingresos del Estado y de la Comunidad Autónoma.

b) El Jefe de la Dependencia de Recaudación. Dicha jefatura será ostentada directamente por el titular de la Dirección de este órgano si es funcionario de habilitación nacional, en caso contrario tendrá que ser desempeñada por un funcionario perteneciente a dicha Escala perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería categoría superior. Ejercerá las siguientes funciones:

- 1) La recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público.
- 2) El impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados.
- 3) La autorización de los pliegos de cargo de valores y padrones cobratorios que pudieran emitirse.
- 4) Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados.

### **Artículo 32.-Órgano de Control y Fiscalización Interna.**

1. Se establece la existencia de un órgano responsable del control y de la fiscalización interna de la gestión económico-financiera denominado Intervención General Municipal que ejercerá las funciones de dicha índole enunciadas en la ley y aquellas que resulten necesarias para el ejercicio de su función que le atribuya la Junta de Gobierno Local.

2. La Intervención general municipal ejercerá sus funciones con plena autonomía respecto de los órganos y entidades municipales y cargos directivos cuya gestión fiscalice, teniendo completo acceso a la contabilidad y a cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

3. La Intervención Municipal es un órgano directivo de acuerdo con lo establecido en el art. 130 B) f) de la Ley Reguladora del Régimen Local. Su titular será nombrado entre funcionarios de Administración Local de Carácter Nacional de la Subescala Intervención-Tesorería categoría superior, de acuerdo con su normativa reguladora. En caso de ausencia, enfermedad o vacante le sustituye el Jefe del Servicio de Intervención o el funcionario del mismo grupo que designe el Alcalde. En el supuesto de vacante por el tiempo imprescindible para cubrir la plaza por el sistema legal aplicable.

4. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. También podrá fiscalizar a las entidades públicas empresariales y sociedades con capital municipal. Comprende además de todas aquellas señaladas en una norma legal:

- a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- b) La intervención formal de la ordenación del pago.
- c) La intervención material del pago.
- d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.”

En el Proyecto de Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad, el artículo 4, se corrige la referencia a los representantes de las asociaciones de vecinos, que se repetía en el texto del proyecto; y dentro de los dieciséis Consejeros sectoriales se incluye la materia de Juventud, que se había relacionado fuera de ese apartado, quedando, por tanto, el artículo 4 redactado como sigue:

“Artículo 4.- Composición.

El Consejo Social de la Ciudad de Cartagena tendrá la siguiente composición:

- El Presidente del Consejo, que será el Alcalde de Cartagena, quien podrá delegar la Presidencia en otro miembro de la Corporación, o persona que no ostente tal condición.
- Los Consejeros natos que serán las personas que hayan ostentado el cargo de Alcalde de Cartagena, al menos durante cuatro años, y acepten la designación
- Los Consejeros en representación y a propuesta de cada una de las siguientes organizaciones:
  - Uno por cada una de las cuatro organizaciones sindicales más representativas, conforme a los criterios establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.
  - Cuatro representantes de la Confederación Comarcal de las Organizaciones Empresariales de Cartagena.
  - Cuatro representantes de las asociaciones de comerciantes de ámbito local.
  - Tres representantes de las organizaciones vecinales más representativas de la ciudad.
  - Dos miembros en representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.
  - Un representante de la Universidad Politécnica de Cartagena.
  - Un representante de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
  - Tres representantes de las entidades financieras con implantación en el municipio.
  - Seis miembros de los Colegios Profesionales directamente relacionados con los sectores de actuación del Consejo.

- Cuatro representantes de las asociaciones festivas y tradicionales de ámbito local.
  - Dos representantes de asociaciones y entidades culturales de ámbito local.
  - Dieciséis Consejeros sectoriales, designados entre representantes de asociaciones o expertos, relacionados prioritariamente con las siguientes materias: Mayores, Mujer, Juventud, Discapacidad, Deportes, Medio Ambiente, Agricultura y Consumo
  - Cinco Consejeros designados por la Junta de Gobierno Local entre personas con experiencia en planificación económica en el municipio de Cartagena.
- El número previsto de Consejeros es máximo, reservándose el Gobierno la posibilidad de no agotar el mismo.”

En el Proyecto de Reglamento de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, se corrige la redacción de su artículo 2, para que su texto se corresponda con el Reglamento Orgánico. El texto modificado es el siguiente:

#### “Artículo 2.- Composición

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones prevista en los artículos 20 y 132 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 57/2003 de 16 de Diciembre para la modernización del Gobierno Local, estará formada por los miembros que designen los Grupos Políticos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno, y funcionará de la misma forma que las demás Comisiones del Pleno.”

En el Proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana, se contempla en el artículo 24 la participación en las Comisiones Informativas de representantes de asociaciones de vecinos y otras organizaciones, y así se añade al indicado artículo el apartado siguiente:

“Un representante legal de las Federaciones, Confederaciones o uniones de Asociaciones inscritas en el Registro Municipal podrán asistir permanentemente a las Comisiones ordinarias del Pleno.

Las Entidades solicitarán la asistencia al Presidente de la Comisión ordinaria cuya competencia coincida con el objeto de su asociación, de acuerdo con sus estatutos, a través del Área de Gobierno competente en materia de participación ciudadana, indicando los datos de identificación de su representante y domicilio al que se le dirigirán las citaciones, acompañando la solicitud de certificación del acuerdo de su designación.

Los representantes legales que asistan a estas comisiones lo harán con voz y sin voto.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## **PERSONAL**

### **D.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE JUBILACIÓN FORZOSA DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL.**

Revisada la Plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación y visto el certificado del acta de nacimiento de D<sup>a</sup> ENCARNACIÓN SAURA MARTÍNEZ, Moza de Limpieza en propiedad, en el que consta que nació el día 25-07-1941.

Visto asimismo, el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos y lo que dispone el artículo 139 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así como artículo 33 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y a fin de que no haya interrupción

de continuidad entre el cese de la percepción de haberes de activo a la efectividad de la prestación que le corresponda como jubilado.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

1.- Que se proceda a la jubilación forzosa de D<sup>a</sup> ENCARNACIÓN SAURA MARTÍNEZ, por cumplimiento de la edad de 65 años el día 25-07-2006, la cual tendrá efectos a partir de esa fecha.

2.- Que se remita a las oficinas del I.N.S.S. la documentación correspondiente.

No obstante la Junta de Gobierno Local resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 8 de febrero de 2006.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Pedro L. Martínez Stutz, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

#### D.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE JUBILACIÓN FORZOSA DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL.

Revisada la Plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación y visto el certificado del acta de nacimiento de D. GINES DIAZ MARTÍNEZ, Bombera-Conductor en propiedad, en el que consta que nació el día 18-07-1941.

Visto asimismo, el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos y lo que dispone el artículo 139 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así como artículo 33 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y a fin de que no haya interrupción de continuidad entre el cese de la percepción de haberes de activo a la efectividad de la prestación que le corresponda como jubilado.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

1.- Que se proceda a la jubilación forzosa de D. GINES DIAZ MARTÍNEZ, por cumplimiento de la edad de 65 años el día 18-07-2006, la cual tendrá efectos a partir de esa fecha.

2.- Que se remita a las oficinas del I.N.S.S. la documentación correspondiente.

No obstante la Junta de Gobierno Local resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 8 de febrero de 2006.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Pedro L. Martínez Stutz, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

#### D.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL.

Visto que en la Relación de Puestos de Trabajo vigente queda vacante un puesto de Auxiliar Administrativo Secretario/a en el Área de Infraestructuras, puesto singularizado a proveer mediante Libre Designación, adscrito al Grupo D de Administración General, Subescala Auxiliar, Nivel 16 de Complemento de Destino, y dotado con un Complemento Específico de 4.665,72 € anuales.

Teniendo en cuenta que, en tanto se procede a la convocatoria de provisión de puestos de trabajo que posibilite su cobertura con carácter definitivo, se hace urgente e inaplazable la provisión del puesto mencionado, necesaria para una adecuada gestión del correspondiente servicio.

Visto que D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Terol Pedreño, Auxiliar Administrativo que ha sido propuesta por la Concejal Delegada de Área, reuniendo los requisitos para el desempeño del puesto, se encuentra en posesión de las aptitudes y habilidades necesarias para ello.

Siguiendo lo dispuesto por el art. 64 del R.D. 364/95, de 10 de Marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, de aplicación supletoria en la Administración Local, y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 127 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como el Decreto de delegación de atribuciones de Alcaldía-Presidencia de 16 de Junio de 2003 y el Acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de 18 de Agosto de 2005, por el presente PROPONGO:

1.- Que se proceda al nombramiento en comisión de servicios, en el puesto de Auxiliar Administrativo Secretario/a, en el Área de Infraestructuras, de la funcionaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Terol Pedreño, Auxiliar Administrativo destinada en el Área.

2.- Que se le abonen a la referida funcionaria las retribuciones complementarias correspondientes al puesto mencionado, con las actualizaciones posteriores a la fecha de su aprobación, todo ello con efectos económico-administrativos desde el 1 de febrero de 2006.

No obstante la Junta de Gobierno Local decidirá.= Cartagena, 22 de febrero de 2006.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Pedro L. Martínez Stutz, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

#### D.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE TRIENIOS A UN FUNCIONARIO MUNICIPAL.

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> PILAR DE BENITO GONZÁLEZ, perteneciente a la Escala de Admón. Especial, (AUXILIAR TÉCNICO DE TURISMO), por el que solicita reconocimiento de servicios previos a efectos de trienios, que se acreditan con la documentación oportuna y que se unen a la presente propuesta, al amparo de lo que previene el art. 1 de la Ley 70/78, de 26 de diciembre sobre reconocimiento de servicios previos a la Administración Pública, en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/78.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

- Que se proceda a reconocer a D<sup>a</sup> PILAR DE BENITO GONZÁLEZ, perteneciente a la Escala de Admón. Especial, (AUXILIAR TÉCNICO DE TURISMO) a efectos de trienios, UN AÑO, CINCO MESES Y DIEZ DÍAS.

La valoración económica del tiempo que se acumula al solicitante viene fijada por el nivel de proporcionalidad CUATRO ó grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/84, respecto al primer trienio consolidado, correspondiendo el resto al nivel de la plaza que actualmente desempeña, nivel SEIS ó grupo C.

Los efectos económicos serán desde el día 1 del mes siguiente a su toma de posesión como funcionario (Marzo/2006).

No obstante la Junta de Gobierno Local resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 22 de febrero de 2006.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Pedro L. Martínez Stutz, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

#### **D.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE COMISIÓN DE SERVICIOS A UN FUNCIONARIO MUNICIPAL.**

Visto que en la Relación de Puestos de Trabajo vigente figura como vacante el puesto de Jefe de la Unidad Administrativa de Infraestructuras, puesto singularizado a proveer mediante Concurso, adscrito al Grupo A de Administración General, Nivel 26 de Complemento de Destino, y dotado con un Complemento Específico de 11.923,56 € anuales.

Teniendo en cuenta que, en tanto se procede a la convocatoria de provisión de puestos de trabajo que posibilite su cobertura con carácter definitivo, se hace urgente e inaplazable la provisión del puesto mencionado, necesaria para una adecuada gestión del correspondiente servicio.

Visto que D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Guerrero Madrid, Técnico de Administración General adscrita al Área, ha sido propuesta por la Concejal Delegada de la misma y, reuniendo los requisitos para el desempeño del puesto, se encuentra en posesión de las aptitudes y habilidades necesarias para ello.

Siguiendo lo dispuesto por el art. 64 del R.D. 364/95, de 10 de Marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, de aplicación supletoria en la Administración Local, y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 127 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como el Decreto de delegación de atribuciones de Alcaldía-Presidencia de 16 de Junio de 2.003 y el Acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de 18 de Agosto de 2.005, por el presente PROPONGO:

- 1.- Que se proceda al nombramiento en comisión de servicios, en el puesto de Jefe de la Unidad Administrativa de Infraestructuras, de la funcionaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Guerrero Madrid, Técnico de Administración General destinada en el Área.
- 2.- Que se le abonen a la referida funcionaria las retribuciones complementarias correspondientes al puesto mencionado, con las actualizaciones posteriores a la fecha de su aprobación, todo ello con efectos económico-administrativos desde el 1 de Marzo de 2.006.

No obstante la Junta de Gobierno Local decidirá.= Cartagena, 22 de febrero de 2006.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Pedro L. Martínez Stutz, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## **HACIENDA**

## E.1 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2006.

Esta Delegación de la Alcaldía, cumpliendo con el mandato del artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ha elaborado el Proyecto de Presupuesto de la Entidad para el año 2006, que, junto con el propuesto por los Organismos Autónomos Municipales y con los estados de previsión de ingresos y gastos de Casco Antiguo de Cartagena, S.A., y de Televisión Digital Local Cartagena, S.A., cuyos capitales sociales pertenecen íntegramente al Ayuntamiento, forman el Proyecto de Presupuesto General. A los estados de ingresos y gastos se une la documentación a que se hace referencia en el artículo 168 de dicho texto legal, así como los estados de armonización y consolidación regulados en los artículos 115 a 118 de dicho Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria.

Cada uno de los Presupuestos que integran el General se presentan sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del RDL 2/2004, siendo sus importes resumidos por capítulos los que se indican en hoja anexa, formando parte de esta propuesta, de acuerdo con el artículo 18.5 del RD 500/1990.

Por todo ello y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, a la Junta de Gobierno Local tengo el honor de presentar el Proyecto de Presupuesto General del año 2006 para su discusión y, en su caso, aprobación, para su posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 20 de febrero de 2006.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.= Firmado, María Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## E.2 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA GENERACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2006, PRORROGADO DE 2005, PLANTEADA POR LA CONCEJALÍA DELEGADA DE INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Por la Concejalía Delegada de Interior y Seguridad Ciudadana, se me traslada la necesidad de realizar una modificación presupuestaria a fin de generar créditos en el estado de gastos que permita la implantación del Plan de Emergencia Exterior de General Electric Plastics, S.A., cuyos fondos son aportados en virtud de Convenio suscrito con la Consejería de la Presidencia con fecha 19 de Diciembre de 2005.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de créditos en el estado de gastos del presupuesto de 2006, prorrogado de 2005, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

*Estado de Gastos*

06.05001.2231.623 Maquinaria, instalaciones y utillaje..... 65.000 €

## Estado de Ingresos

06. 75537. De la Comunidad Autónoma.

Plan de Emergencia Sector Químico..... 65.000 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 15 de Febrero de 2006.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.= Firmado, M<sup>a</sup> Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## CULTURA

F.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA SOBRE CESIÓN GRATUITA DEL NUEVO TEATRO CIRCO DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 2006.

Con motivo de la programación de enero a mayo de 2006 en el Nuevo Teatro Circo ruego se apruebe la cesión gratuita del Nuevo Teatro Circo para las actuaciones siguientes:

JUEVES 12 DE ENERO, VIERNES 31 DE MARZO, VIERNES 21 DE ABRIL Y VIERNES 12 DE MAYO	Cesión del Teatro Circo a LA FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.
VIERNES 20 DE ENERO	Cesión del Teatro Circo a la ASOCIACIÓN BENÉFICA HOSPITALIDAD DE SANTA TERESA.
JUEVES 26 DE ENERO	Cesión del Teatro Circo a la Empresa PRODUCCIONES ANDREA D'ODORICO S.L.
JUEVES 9 DE FEBRERO	Cesión del Nuevo Teatro Circo a la Empresa REPLIKA TEATRO SOCORRO LÓPEZ ANADÓN.
JUEVES 2 DE MARZO	Cesión del Teatro Circo a la Empresa OPERA 2001 S.L.
JUEVES 9 DE MARZO	Cesión del Teatro Circo a la Empresa SERVEIS DE LÈSPECTACLE FOCUS S.A.
LUNES 13 DE MARZO	Cesión del Teatro Circo a la Empresa VERTEATRO S.L.
JUEVES 23 DE MARZO	Cesión del Teatro Circo a Asociación COMITÉ ANTI-SIDA DE CARTAGENA.
MARTES 18 DE ABRIL	Cesión del Teatro Circo a la Empresa PETRUSKA PRODUCCIONES TEATRALES S.L.
VIERNES 28 DE ABRIL	Cesión del Teatro Circo a la CADENA COPE.
MIÉRCOLES 3 DE MAYO	Cesión del Teatro Circo a la Empresa

Teniendo en cuenta que la propuesta que se formula sobre cesión de uso de carácter gratuito del Nuevo Teatro Circo, para estas actuaciones, no tiene afán de lucro y las actividades que se pretenden han de redundar en beneficio de la cultura del municipio.

No obstante la Junta de Gobierno con superior criterio decidirá.= Cartagena, 18 enero de 2006.= EL CONCEJAL DE CULTURA.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## **PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO**

### **G.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA LA EXHIBICIÓN EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL DE CARTAGENA DE LA EXPOSICIÓN: BOCAMINA, PATRIMONIO MINERO DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Esta delegación propone llevar a cabo la instalación en la segunda planta del Museo Arqueológico de nuestra ciudad, la exposición BOCAMINA: patrimonio minero de la región de Murcia, producida por el Museo de la Ciencia y el Agua del Ayuntamiento de Murcia. El ofrecimiento de esta exposición incluye el préstamo de la misma, corriendo a cargo del Ayuntamiento los gastos globales de transporte, seguros, alquiler, edición y montaje, por un precio de 9.260 €. Esta cantidad será financiada con la partida 06008-4532-22602, adscrita al Museo Arqueológico, Patrimonio Arqueológico y establecida en el marco del convenio entre el Ayuntamiento de Cartagena y el Ayuntamiento de Murcia.

La exposición muestra el desarrollo tecnológico que alcanzó la minería en nuestra región desde sus orígenes, mediante la selección más de cien piezas y documentación gráfica histórica procedente de los museos arqueológicos de Murcia, Lorca, Cartagena, La Unión, Portmán y Mazarrón.

Esta organizada en cinco bloques temáticos que contienen los aspectos más relevantes de dicho patrimonio minero.

- I. Los recursos minerales de la Región de Murcia.
- II. Minería y metalurgia de la Península Ibérica durante la Prehistoria.
- III. Minería romana en Hispania.
- IV. La minería desde el medievo hasta la Edad Moderna.
- V. Evolución de la industria minera en los siglos XIX y XX.

La exposición queda arropada por un video y un aula didáctica diseñada por el gabinete didáctico del Museo Arqueológico Municipal de Cartagena.

Para la exposición de la muestra se hace necesario la aprobación del gasto que supone su traslado, seguros y montaje que asciende a 9.260 €, a transferir a la cuenta del Ayuntamiento de Murcia en el Banco de Crédito local c.c.c. 10048054140200300790, previo envío de facturas, de la siguiente forma: 50% una vez inaugurada la exposición y el 50% restante a la finalización de la misma.

Se solicita la aprobación del gasto de 9.260 €, en el marco del convenio entre ambas entidades.

No obstante la Junta de Gobierno Local decidirá.= Cartagena, 6 de febrero de 2006.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## **JUVENTUD**

**H.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD, EMPLEO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS SOBRE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CARTAGENA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE RECURSOS JUVENILES Y OTROS SERVICIOS DE JUVENTUD Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO.**

La Concejalía de Juventud mantiene un convenio de colaboración con el Consejo de la Juventud de Cartagena para la gestión del Centro de Recursos Juveniles y otros servicios de juventud, como son las Casas de Juventud en barrios, el programa de dinamización de los Centros de Enseñanza Secundaria y la descentralización informativa.

Ante los buenos resultados obtenidos en la ejecución de este Convenio, desde la firma del mismo, el Concejal que suscribe, propone a la Comisión de Gobierno la renovación del mismo; y existiendo consignación presupuestaria en la partida 06 06013 4613 22721 por importe de 96.162 € propone, así mismo la autorización del gasto.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá como mejor proceda.= Cartagena, 14 de febrero de 2006.= EL CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD, EMPLEO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.”

El referido Convenio es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CARTAGENA PARA LA GESTION DEL CENTRO DE RECURSOS JUVENILES Y OTROS SERVICIOS DE JUVENTUD.

En Cartagena, febrero de 2006

### **REUNIDOS**

De una parte la Excm. Sra. Dña. PILAR BARREIRO ALVAREZ, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y de otra parte D. JAVIER HILARIO HERRERO PADRÓN en su calidad de Presidente del Consejo de la Juventud de Cartagena.

Actuando el primero de ellos en representación del Ayuntamiento de Cartagena y el segundo en nombre y representación del Consejo de la Juventud de Cartagena, según resulta de los Estatutos y Reglamentos de Consejo de la Juventud.

### **MANIFIESTAN:**

Que estando ambos organismos interesados en la resolución de la problemática y necesidades de la juventud de Cartagena, y en cumplimiento de los objetivos marcados por los planes municipales de política de juventud, para lo que ya se han reconocido mutuamente, estableciendo otros vínculos de

colaboración (convenio suscrito el 28 de diciembre de 1996 y renovado anualmente desde entonces.)

Que es voluntad de ambos organismos profundizar en esta colaboración con el objeto de sumar el máximo de esfuerzos en el diseño y ejecución de la política de juventud del municipio, así como implicar a las asociaciones juveniles en su desarrollo, desde una perspectiva integral que abarque todos los aspectos de la vida real de los jóvenes.

ACUERDAN:

- Establecer entre sí el presente convenio de colaboración para fomentar la participación de las asociaciones juveniles de Cartagena en la vida municipal como instrumento para la mejor consecución de los objetivos generales de la política municipal de juventud.
- Favorecer el proceso de inserción plena de los jóvenes en la vida social activa, de modo que los jóvenes sean verdaderos sujetos protagonistas de la tarea de mejorar el presente y construir un futuro nuevo para nuestro municipio.
- Facilitar el tránsito de los jóvenes a la vida adulta y a la plena emancipación en condiciones de autonomía personal y de íntegra incorporación y responsabilización social.
- Posibilitar que los jóvenes puedan realizar su propia y valiosa aportación y su potencial de renovación al desarrollo del municipio.

1. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos y el desarrollo de las acciones previstas, el Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Juventud se compromete a:

- a) Planificar con el Consejo de la Juventud las actuaciones previstas en las políticas municipales de juventud para 2006 y en concreto los diferentes programas y servicios que desarrolla la Concejalía de Juventud.
- b) Colaborar en el desarrollo descentralizado del Centro Informajoven, para que la información llegue a los espacios cercanos a los jóvenes, y en concreto a Casas de Juventud, Centros de Enseñanza Secundaria, Asociaciones Juveniles y de Vecinos del municipio.
- c) Comunicar al Consejo de la Juventud los convenios de colaboración suscritos entre el Ayuntamiento y los centros de Enseñanza Secundaria del municipio.
- d) Incorporar al Coordinador del Centro de Recursos Juveniles en los órganos de gestión y decisorios de la Concejalía de Juventud.
- e) Facilitar información al Consejo de la Juventud los programas de actuación de las asociaciones y colectivos juveniles que reciben ayuda por parte de la Concejalía de Juventud.
- f) Prestar el asesoramiento técnico de la Concejalía de Juventud en la elaboración de la programación del Centro de Recursos Juveniles.
- g) Prestar el asesoramiento técnico de la Concejalía de Juventud en el desarrollo de actuaciones en los centros de Enseñanza Secundaria del municipio.
- h) Prestar la colaboración y el asesoramiento técnico de la Concejalía de Juventud para el funcionamiento de la Asesoría Jurídica para Jóvenes.

- i) El Ayuntamiento de Cartagena pondrá a disposición del Consejo de la Juventud las instalaciones del Centro de Recursos Juveniles.
- j) El Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejalía de Juventud aportará los recursos económicos necesarios para la financiación del funcionamiento de los servicios y el desarrollo de los programas que asume por este convenio el Consejo de la Juventud de Cartagena, en los términos que figuran en el Anexo del presente convenio, en lo que hace referencia al periodo de vigencia del convenio durante 2006 negociándose entre la Concejalía de Juventud y el Consejo de la Juventud, según las disponibilidades presupuestarias, en su momento, un nuevo anexo que recogerá las cantidades correspondientes al periodo de vigencia del presente convenio en años sucesivos.

Por su parte, el Consejo de la Juventud de Cartagena se compromete a:

a) La gestión del Centro de Recursos Juveniles, que estará abierto a las asociaciones juveniles y a los jóvenes usuarios al menos 6 días a la semana en horario de mañana y tarde, disponiendo de personal administrativo y de animadores juveniles, comunicando al Ayuntamiento el nombre del coordinador o responsable de la gestión. El Consejo de la Juventud asume, así mismo, el buen uso y cuidado de estas instalaciones y el equipamiento que contengan.

b) El mantenimiento del servicio de Hotel de Asociaciones, complementario de los servicios que presta el Centro de Recursos Juveniles.

c) A la colaboración en el programa de descentralización de servicios del Centro Informajoven, dirigido a acercar la información a los espacios juveniles, y en concreto al mantenimiento de la información semanal, con la participación de las respectivas asociaciones juveniles, de los siguientes locales juveniles:

\*Local juvenil de la Bda. Stma. Trinidad

\*Local juvenil de B° Peral

d) Al desarrollo de actuaciones dentro del Programa de Enseñanza Secundaria de la Concejalía de Juventud, y en concreto a:

Asumir el asesoramiento técnico, diseño, puesta en marcha, ejecución y evaluación de aquellas actuaciones promovidas por estudiantes en los centros.

Servir de cauce de comunicación entre estos centros y la Concejalía de Juventud, ofreciendo los recursos materiales e infraestructuras de que disponga la concejalía, así como trasladar la información de los programas que la misma desarrolle.

Colaborar en la memoria evaluativa conjunta de la programación desarrollada durante el curso.

Articular la participación de estudiantes y jóvenes de asociaciones en tareas de “corresponsales de información juvenil”, facilitándoles recursos e información necesaria en colaboración con el Centro Informajoven.

e) Realizar labores de animación juvenil en los equipamientos juveniles municipales en barrios o pedanías, al tiempo que sirven de cauce de conexión entre los jóvenes de dichos barrios y pedanías y la Concejalía de Juventud.

f) El mantenimiento del Servicio de Asesoría Jurídica para Jóvenes, gratuito y abierto a los jóvenes en general. Su horario será de dos horas una tarde a la semana, mas un total de 4 horas mensuales de atención a charlas y sesiones informativas en asociaciones juveniles, centros escolares, etc.

g) Transmitir a las Asociaciones Juveniles y jóvenes en general las diferentes actuaciones que desde el Ayuntamiento de Cartagena se realicen en relación a los objetivos de los planes municipales de política de juventud, así como a trasladar al Ayuntamiento las demandas y necesidades detectadas entre los jóvenes cartageneros.

h) Destinar la ayuda económica recibida en virtud de los términos de este convenio al desarrollo de los programas de actuación, objetivos y fines que en el mismo se recogen.

i) La contratación del personal administrativo y técnico necesario para el desarrollo de los programas y actuaciones recogidos en este convenio. Esta contratación corresponderá al Consejo de la Juventud bajo la supervisión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del presente convenio, del sistema de selección. Este personal realizará su trabajo de forma coordinada con la citada Concejalía y siempre al amparo de lo determinado por el presente convenio.

j) Presentar memoria semestral de las actividades realizadas y justificación de la ayuda recibida coincidiendo con la finalización del convenio.

#### Seguimiento y evaluación

a) Se crea una comisión para el seguimiento y evaluación del siguiente convenio compuesta por los siguientes miembros:

- El Concejal Delegado de Juventud
- El Presidente del Consejo de la Juventud de Cartagena
- Dos técnicos de la Concejalía de Juventud
- El Coordinador o técnico responsable del Centro de Recursos Juveniles

La Comisión se reunirá con una periodicidad mínima semestral, y sus funciones serán:

- Impulso y coordinación general del presente convenio.
- Aprobación, seguimiento y evaluación de los planes de actuación y actividades desarrolladas en el Centro de Recursos Juveniles, equipamiento juveniles municipales y Centros de Enseñanza.
- Seguimiento y evaluación de la gestión económica.
- Evaluación general del presente convenio.

b) Esta comisión actuará como un órgano de supervisión de los procedimientos para la selección y contratación de personal por parte del Consejo de la Juventud.

c) Para el desarrollo operativo de las actuaciones contenidas en este convenio el personal adscrito al mismo se coordinará con los técnicos correspondientes de la concejalía de Juventud, y bajo la supervisión del Coordinador del Programa de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena.

#### Vigencia, prórroga y resolución

El presente convenio entrará en vigor a la firma del mismo por ambas partes y su vigencia llegará hasta el 31 de diciembre de 2006.

El convenio se entenderá prorrogado anualmente a partir de la fecha de su finalización sin ninguna de las dos partes lo denuncia, debiendo firmarse un anexo de renovación que recoja las modificaciones que se entiendan necesarias y consigne las aportaciones económicas anuales.

El incumplimiento de las obligaciones del presente convenio por cualquiera de las partes podrá dar lugar a su rescisión con las correspondientes obligaciones que determinen las leyes.

Y en prueba de su conformidad, ambas partes firman el presente convenio por ejemplar duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indica en el encabezamiento del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## H.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD, EMPLEO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y/U ORGÁNICA.

El Ayuntamiento de Cartagena está comprometido plenamente con el objetivo de la plena integración social de las personas con discapacidad.

Con este motivo hemos establecido las bases para un acuerdo de colaboración con la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos (FAMDIF/COCEMFE), una de las organizaciones más representativas en el ámbito de nuestra región de las personas con discapacidad física/orgánica, dirigido a promover la plena integración social y laboral de estas personas.

A través de la firma del convenio que se propone, se garantiza una adecuada cooperación en materia de información, formación y participación en todo tipo de acciones, dirigidas a la inserción sociolaboral de personas discapacitadas, al tiempo que se establece un preciso compromiso municipal.

Por todo ello el Concejal que suscribe propone que la Comisión de Gobierno adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF/COCEMFE que acompaña a la presente propuesta.
2. Autorizar a la Ilma. Sra. Alcaldesa a la firma del correspondiente documento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá como mejor proceda.= Cartagena, 23 de febrero de 2006.= EL CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.”

El referido convenio es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA (FAMDIF/COCEMFE-MURCIA).

Cartagena, a .....de marzo de 2006

REUNIDOS:

DE UNA PARTE:

Dña. Carmen Gil Montesinos, con D.N.I.: 22.457.022-J, en nombre y representación de FAMDIF/COCEMFE-MURCIA (Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u orgánica) con C.I.F.: G-30.052.518, que interviene en su condición de Presidenta, con domicilio en calle Mariano Montesinos, 14 bajo, 30.005 Murcia.

Y DE OTRA PARTE:

Dña. Pilar Barreiro Alvarez, con D.N.I.: 50.284.200-J, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con C.I.F.: P-3001600-J, que interviene en su condición de alcaldesa, con domicilio en calle Sor Francisca Armendáriz, 6, 30.202 Cartagena (Murcia).

EXPONEN:

PRIMERO: Que FAMDIF/COCEMFE-MURCIA, es una Organización No Gubernamental, de ámbito Regional y sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, cuyo principal objetivo es la promoción y defensa de las condiciones de vida de las personas con discapacidades físicas y/u orgánicas, hasta conseguir su plena integración social y laboral.

SEGUNDO: Que FAMDIF/COCEMFE-MURCIA gestiona el Servicio de Integración Laboral de la Región de Murcia, con el objetivo de impulsar el acceso al mundo laboral de personas con discapacidad física y/u orgánica y mejorar su nivel de formación.

TERCERO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, desea, mediante este Convenio de Colaboración, promover la inserción social y laboral de las personas con discapacidad física y/u orgánica del municipio de Cartagena.

Sobre la base de las anteriores consideraciones, acuerdan firmar el Convenio de Colaboración en arreglo a las siguientes estipulaciones:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Es objeto del presente convenio establecer y regular un marco de colaboración entre las partes, que se concretará en la realización de una serie de acciones dirigidas a promover la plena integración social y laboral de las personas con discapacidad física y/u orgánica.

SEGUNDA: El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena informará a todos sus centros y servicios del presente Convenio de Colaboración, al objeto de dar la mayor difusión posible. FAMDIF/COCEMFE-MURCIA, informará a su vez a sus asociados y a todas las delegaciones del Servicio de Integración Laboral de la Región de Murcia.

TERCERA: El Servicio de Integración Laboral de la Región de Murcia, asesorará al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena acerca de las medidas contractuales e incentivos existentes para discapacitados en el mercado de trabajo, y de las adaptaciones de puestos de trabajo si fuesen necesarias, así como de los organismos encargados de subvencionar dichas adaptaciones o incentivos. El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se compromete a informar a FAMDIF/COCEMFE-MURCIA sobre los diversos programas relacionados con la formación y el empleo tales como ferias, foros, jornadas, etc. que organice el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena o cualquiera de sus centros municipales.

CUARTA: El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, cooperará en el desarrollo de programas de difusión y concienciación social en relación con la problemática asociada a las discapacidades físicas y/u orgánicas en el municipio. Para ello FAMDIF/COCEMFE- MURCIA se compromete a participar en cursos, seminarios, jornadas, etc., y formación complementaria sobre temas relacionados con el colectivo de personas con discapacidad física y/u orgánica, en los que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena facilitará su realización.

QUINTA: De acuerdo con las acciones y prácticas formativas que realice el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ambas partes se comprometen a facilitar la participación de las personas con discapacidad física y/u orgánica en dichas acciones, y procurar que los objetivos finales de las acciones contemplen la incorporación laboral de al menos una parte de los participantes, siempre que el aprovechamiento de la formación haya sido el adecuado.

SEXTA: El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena facilitará a través de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, la derivación de personas demandantes de empleo con discapacidad física y/u orgánica del municipio, al Servicio de Integración Laboral de la Región de Murcia. Asimismo se establecerá una estrecha colaboración con la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la derivación de ofertas de empleo al Servicio de Integración Laboral de la Región de Murcia.

SÉPTIMA: El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena valorará en la adjudicación de contratos administrativos, a las empresas licitadoras que tengan en su plantilla un número de trabajadores discapacitados no inferior al 2 por 100. FAMDIF/COCEMFE-MURCIA a través de su Servicio de Integración Laboral colaborará con éste Ayuntamiento y con dichas empresas, si fuera necesario, en la incorporación de dichos trabajadores.

A su vez el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se comprometerá a cumplir con el 5% de la cuota establecida para trabajadores discapacitados, como establece el Real Decreto 2271/2004 de 3 de diciembre - Ley 53/2003. De no ser así, y para alcanzar el porcentaje establecido para las Administraciones Públicas, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, solicitará personal discapacitado al Servicio de Integración laboral de la Región de Murcia.

OCTAVA: El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena financiará, a través del Organismo Autónomo "Agencia de Desarrollo Local y Empleo", con la cantidad de 9.000 euros la contratación de un técnico de empleo a ½ jornada durante el período comprendido entre el mes de marzo del 2006 hasta diciembre del mismo año, ambos meses inclusive. Dicha cantidad será justificada en el mes de febrero del 2007, con la presentación de las nóminas, seguros sociales y kilometrajes del personal contratado. Con estos 9000 euros se cubrirá el coste de personal y desplazamiento del mismo. El pago se efectuará antes del fin del mes de abril del 2006. Dicha cantidad será además revisada y actualizada anualmente, para promover la plena integración socio-laboral del colectivo de personas con discapacidad física y/u orgánica en la comarca de Cartagena. Con esta aportación el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena garantizará la continuidad del Servicio de Integración Laboral de la Región de Murcia en la ciudad de Cartagena; considerando la posibilidad de que para los años siguientes la contratación de dicho técnico sea de un año y a jornada completa.

NOVENA: Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta, compuesta por cuatro miembros designados por los órganos rectores de ambas partes, en representación de las mismas, en régimen de paridad.

Dicha Comisión será el órgano de potenciación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente Convenio y se intentará reunir siempre que lo solicite una de las partes y, al menos semestralmente, elevará informes y propuestas a los órganos rectores de ambas partes.

DÉCIMA: Este Convenio tendrá vigencia de un año, considerándose renovado automáticamente si un mes antes de cumplirse la fecha de la firma de convenio o de sus sucesivas prórrogas, no se expresa la voluntad de cancelarlo por alguna de las partes.

UNDÉCIMA: Ambas partes podrán dar difusión de este Concierto, en la medida de sus intereses.

## **OTORGAMIENTO**

En prueba de conformidad, y comprometiéndose ambas partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## **MUJER**

### **I.1 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE LA MUJER Y EDUCACIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE GASTO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

La Concejalía de la Mujer propone a la Junta de Gobierno Local, con motivo de los actos organizados por el Día Internacional de la Mujer, la aprobación de los gastos previstos para la realización de dichos eventos, siendo la cantidad de 12.900,00 € (doce mil novecientos euros) a cargo de la partida 06012-3131-22608.

No obstante la Junta de Gobierno Local con superior criterio decidirá.= Cartagena, 16 de febrero de 2006.= LA CONCEJAL DELEGADA DE LA MUJER Y EDUCACIÓN.= Firmado, M<sup>a</sup> del Rosario Montero Rodríguez, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## **ESTADÍSTICA**

### **J.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN GENERAL SOBRE ASIGNACIÓN DEL NOMBRE DE PLAZA DE LA JUVENTUD A UNA VÍA URBANA DE NUEVA CREACIÓN EN LA DIPUTACIÓN DE EL ALBUJÓN.**

Se retira este expediente para su mejor estudio.

## **MERCADOS**

### **K.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS LISTAS DE RENOVACIÓN Y NUEVAS ADJUDICACIONES CORRESPONDIENTES A LOS MERCADILLOS SEMANALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.**

Esta Concejalía, como cada año, ha elaborado los listados de renovaciones y nuevas adjudicaciones de puestos que componen el colectivo de vendedores ambulantes de los distintos mercadillos.

Para proceder a las adjudicaciones, se han tenido en cuenta los criterios valorativos previstos en el Plan regulador de la Venta Fuera de Establecimientos Comerciales Permanentes de este Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los listados de adjudicaciones y renovaciones de puestos que se adjuntan para el año 2006, quedando el resumen de puestos de mercadillos de la siguiente forma:

Puestos renovados para el año 2006..... 1.476.-  
Adjudicaciones nuevas para el año 2006..... 132.-

**TOTAL PUESTOS DE MERCADILLOS 1.608.-**

Los nuevos adjudicatarios de puestos podrán ocuparlos a partir del día 6 de marzo de 2006, presentando la documentación exigida a la retirada de la tarjeta en caso de no haberla aportado completa durante el período de instancia. Si no presentan la documentación requerida en el plazo de pago de dicha tasa causarán baja en los puestos.

Los listados de renovaciones y nuevas adjudicaciones de puestos de mercadillos, una vez aprobados por la Junta de Gobierno Local, se expondrán al público durante diez días hábiles a partir del día siguiente al de su aprobación, plazo en el que los interesados podrán formular reclamaciones.

No obstante, lo que se propone, la Junta de Gobierno Local resolverá con su superior criterio.= Cartagena a 24 de febrero de 2006.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA.= Firmado, Pedro L. Martínez Stutz, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, quedando las listas de renovación y adjudicaciones correspondientes a los mercadillos semanales del término municipal de Cartagena debidamente foliadas, selladas y rubricadas en su expediente.

**K.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE VENTAS FUERA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PERMANENTES PARA EL AÑO 2006.**

El Concejal que suscribe, Delegado de Personal, Interior y Seguridad Ciudadana, ha estudiado el Plan de Ventas Fuera de Establecimientos Comerciales Permanentes para el año 2006 elaborado por esta Delegación, del que se dará cuenta para su conocimiento a la Cámara Oficial de Comercio de Cartagena, COEC-Cartagena, Asociación de Vendedores de Plazas y Mercados de Cartagena, demás Asociaciones de Vendedores Ambulantes y Federación de Pequeños y Medianos Comerciantes de Cartagena. Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local que acuerde la aprobación del Plan de Ventas Fuera de Establecimientos Comerciales Permanentes para el año 2006, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta Fuera de Establecimientos Comerciales Permanentes (B.O.R.M. de 25 de mayo de 1987 y B.O.R.M. de 5 de diciembre de 1997), y que queda redactado como sigue:

**PLAN DE VENTAS FUERA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PERMANENTES (VENTA AMBULANTE Y MERCADILLOS) PARA EL AÑO 2006.**

**MERCADILLOS A REALIZAR TODO EL AÑO**

**I. VENTA DE MERCADILLOS.**

**A) *MERCADILLO DEL BARRIO DE PERAL.***

Nº de puestos: NOVENTA.

Día de celebración: LUNES.

*B) MERCADILLO DE MOLINOS MARFAGONES Y LOS BELONES.*

Nº de puestos, Molinos Marfagones: TREINTA Y CINCO.

Nº de puestos, Los Belones: TREINTA.

Día de celebración: MARTES.

*C) MERCADILLO DE LA CALLE RIBERA SAN JAVIER DE CARTAGENA.*

Nº de puestos: DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO.

Día de celebración: MIÉRCOLES.

Productos expuestos a la venta: únicamente Textiles, Artesanía y Ornato de pequeño volumen.

*D) MERCADILLO DE LA PALMA, LA ALJORRA Y LOS DOLORES.*

Nº de puestos, La Palma: TREINTA.

Nº de puestos, La Aljorra: CUARENTA Y CINCO.

Nº de puestos, Los Dolores: CIENTO DIECIOCHO.

Día de celebración: JUEVES.

*E) MERCADILLO DE URBANIZACION MEDITERRANEO, POZO ESTRECHO, LLANO DEL BEAL, EL ALGAR.*

Nº de puestos, Urb. Mediterráneo: CIENTO SESENTA.

Nº de puestos, Pozo Estrecho: CUARENTA Y CINCO.

Nº de puestos, Llano del Beal: DIEZ.

Nº de puestos, El Algar: NOVENTA.

Día de celebración: VIERNES.

*F) MERCADILLO DE CABO DE PALOS Y EL BOHIO.*

Nº de puestos, El Bohío: OCHENTA.

Nº de puestos, Cabo de Palos: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE.

Día de celebración: DOMINGO.

*G) MERCADILLO DE VENTA DE ANTIGÜEDADES Y ARTESANÍA EN PLAZA DE MOLINA DE SANTA LUCÍA.*

Nº de puestos: VEINTE.

Día de celebración: DOMINGO.

*H) MERCADILLO VENTA ARTESANIA Y BISUTERIA EN PLAZA SAN FRANCISCO.*

Nº de puestos: DOS.

Día de celebración: DEL 7 DE ENERO AL 21 DE DICIEMBRE.

MERCADILLOS A REALIZAR EN TEMPORADA DE VERANO  
(DESDE EL MES DE JUNIO HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE)

*I) MERCADILLO DE LOS URRUTIAS Y LA AZOHIA.*

Nº de puestos, Los Urrutias: CIENTO TREINTA Y SIETE.

Nº de puestos, La Azohía: TREINTA.

Día de celebración: JUEVES.

*J) MERCADILLO DE ISLA PLANA E ISLAS MENORES.*

Nº de puestos, Isla Plana: QUINCE.

Nº de puestos, Islas Menores: SETENTA Y CINCO.

Día de celebración: VIERNES.

*K) MERCADILLO DE LOS NIETOS.*

Nº de puestos, Los Nietos: NOVENTA.

Día de celebración: DOMINGO.

*L) MERCADILLO DE PLAZA BOHEMIA (LA MANGA). ARTESANIA Y BISUTERIA.*

Nº de puestos: TREINTA Y SIETE.

Días de celebración: Temporada de verano.

El plazo de presentación de instancias para este mercadillo de temporada estival será del dos de Enero al treinta y uno de Mayo de cada año, ambos inclusive.

PRODUCTOS EXPUESTOS A LA VENTA EN MERCADILLOS.

Textiles, artesanía y ornato de pequeño volumen, comestibles a excepción de los prohibidos en el Decreto 172/1995, de 22 de noviembre, regulador de las condiciones sanitarias para la venta de alimentos y determinados animales vivos fuera de establecimientos permanentes (BORM nº 282, de 7 de diciembre de 1995).

## DOCUMENTACION A PRESENTAR

La autorización para el ejercicio de la actividad deberá ser solicitada por el interesado o su representante, en modelo normalizado, en el que se harán constar, entre otros, los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos del peticionario.
- b) D.N.I, C.I.F. o pasaporte o tarjeta de residencia para ciudadanos comunitarios, o permiso de residencia y trabajo para los no comunitarios.
- c) Domicilio.
- d) Descripción de los artículos que se pretende vender.
- e) Modalidad de comercio ambulante de las reguladas en esta Ordenanza para la que se solicita autorización.

Junto con la solicitud referida, el peticionario deberá aportar copia, acompañada de los originales para su cotejo y compulsión, de los siguientes documentos:

- a) Documentos acreditativos de la identidad del solicitante (DNI, C.I.F. o pasaporte o tarjeta de residencia para ciudadanos comunitarios, o permiso de residencia y trabajo para los no comunitarios).
- b) Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- c) Contrato de trabajo que acredite la relación laboral de la persona que vaya a desarrollar la actividad en nombre del titular y certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- d) En el caso de venta de alimentos, certificación acreditativa de haber recibido formación necesaria y suficiente en materia de manipulación de alimentos conforme a la normativa vigente.
- e) Documentación acreditativa, en su caso, de la suscripción de seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial. Si bien dicha suscripción no tendrá carácter preceptivo, se considerará como un criterio preferente a la hora de proceder a la autorización de los puestos.
- f) Dos fotografías.
- g) Declaración firmada de la no percepción de subsidio de desempleo.

En los supuestos excepcionales y debidamente justificados en los que resulte imposible aportar la documentación requerida junto con la solicitud, se dispondrá de un plazo de 15 días para su acreditación, contados desde la adjudicación de la autorización. En estos casos, la correspondiente resolución vendrá condicionada por la efectiva acreditación de la documentación conforme al procedimiento establecido para ello.

## CONDICIONES DE LA LICENCIA

1º) Las instancias para la solicitud de licencia para el ejercicio de la venta ambulante en cada una de sus modalidades se deberán presentar en el Registro General o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) El plazo de presentación de instancias se iniciará el día dos y finalizará el treinta y uno de enero de cada año, ambos inclusive, considerándose fuera de plazo las instancias presentadas con posterioridad. La no presentación en dicho plazo de la instancia de renovación de puestos de mercadillos se entenderá como renuncia a la opción de obtención de nueva licencia. No se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas fuera de las fechas indicadas en el Plan Anual de Ventas.

3º) Se considerarán prorrogadas las licencias hasta la adjudicación de los nuevos puestos, salvo retirada de la licencia por parte del Ayuntamiento por causa justificada. Las licencias tendrán una vigencia temporal dependiente de la modalidad de venta autorizada de acuerdo a los períodos fijados en el Plan Anual de Ventas. En todo caso, su duración no podrá exceder de un año.

4º) El horario de ventas será, en general para todos los mercadillos, de las 7'30 horas hasta las 14'30 horas, y exclusivamente en los días autorizados.

5º) Deberán utilizarse estructuras desmontables, debiendo ubicar los artículos en exposición a una altura mínima del suelo de 50 centímetros, salvo los artículos de características y dimensiones especiales, tales como cortinajes, plantas o aquellos que en el comercio en locales cerrados se exponen a ras del suelo.

Los citados puestos deberán cumplir con las dimensiones fijadas en la autorización correspondiente. No obstante, los puestos se asentarán sobre un espacio físico de, al menos, 3x6 metros, siempre que el espacio físico lo permita.

Los citados puestos deberán llevar incorporados toldos con la finalidad de resguardar los artículos que en ellos se expendan y presentar una estética común, sin que en ningún caso puedan exceder en su conjunto, lona o material del que están confeccionados, más elementos de sujeción a la superficie máxima autorizada para el puesto ni penda de ellos objeto alguno a exposición y venta.

Los salientes de las paradas recayentes al frontal o lateral de las mismas se colocarán únicamente para protección de agentes climáticos, quedando expresamente prohibido colocar o colgar de ellos producto o elemento alguno y debiendo ser de rápido repliegue.

Los titulares respetarán los perímetros y lugares destinados para el ejercicio de la venta que, en ningún caso, deberán interrumpir el acceso a edificios públicos, privados o establecimientos comerciales y/o industriales; no podrán, asimismo, situarse de forma que dificulten o impidan la visibilidad de escaparates o exposiciones; señales de tráfico u otros indicativos; tampoco podrán situarse en cruces con confluencias rectas de calles a fin de facilitar la absorción y circulación de personas al tratarse de puntos de confluencia, salvo que contaren con chaflán; paso de minusválidos o entrada reservada para vehículos. No se podrán expender las mercancías fuera del puesto asignado ni obstaculizar la libre circulación de los pasillos entre paradas.

Los puestos estarán ordenados con la separación suficiente para que, en caso de acontecimiento imprevisto o urgente, pueda accederse al lugar o realizarse las oportunas actuaciones que se requieran con facilidad y rapidez. Los puestos de venta deberán ser instalados dejando el suficiente espacio en la acera para permitir el paso de peatones.

6º) La autorización municipal para la venta en mercadillos se hará constar en tarjeta que se expedirá al efecto que deberá ser expuesta en la instalación correspondiente.

Dicha tarjeta se expedirá por el Ayuntamiento en documento normalizado en el que constará:

- a) Identificación del titular.
- b) Identificación numérica del puesto que se vaya a ocupar.
- c) Producto o productos autorizados para la venta.
- d) Día en que podrá ejercerse la actividad.

7º) Los vendedores deberán estar en posesión de las facturas y documentos que acrediten la procedencia de la mercancía, presentándolos a requerimiento de la autoridad competente o de sus

Agentes. La ausencia de aquellos, de la autorización municipal o de la negativa a exhibirlos dará lugar, en el acto, a la retirada del género por los Agentes actuantes, quedando aquél en depósito hasta la conclusión del expediente sancionador. Sin embargo, será levantado el depósito si el interesado satisficiera voluntariamente la multa que corresponda, previa presentación de las facturas o documentos que justifiquen la procedencia de las mercancías.

Tratándose de artículos alimenticios perecederos y, para evitar los riesgos que de su venta incontrolada puedan derivarse al consumidor, pero en el caso de que razones sanitarias así lo aconsejen, se producirá a la destrucción de la mercancía aunque el infractor hubiere satisfecho voluntariamente la multa, en caso contrario, se podrá, si estuvieren en buen estado, dar a la mercancía el destino benéfico correspondiente.

Asimismo, los vendedores están obligados a :

- a) Mantener el orden y limpieza del espacio adjudicado, absteniéndose de echar basuras y desperdicios fuera de los lugares expresamente indicados para ellos.
- b) Ocupar el espacio que les ha sido asignado sin exceder de sus límites.
- c) Colocar, en lugar visible, los precios de venta de sus productos.
- d) Utilizar, cuando la venta no se efectúe por unidades, balanzas debidamente contratadas y colocadas de tal forma que la operación de pesado sea visible por el cliente.
- e) Entregar al comprador la factura, ticket o recibo justificativo de la compra, siempre que así viniese demandado por el comprador.
- f) Disponer de hojas de reclamaciones oficiales a disposición de los consumidores y a anunciar su existencia.

8º) El titular de la licencia viene obligado, una vez terminada la jornada de venta, al levantamiento y retirada de sus instalaciones, así como a la limpieza del lugar de emplazamiento del puesto, o a satisfacer el pago de las tasas correspondientes si la actividad de limpieza fuese realizada por los servicios municipales competentes. Será causa de revocación de la licencia el no mantenimiento de las adecuadas condiciones de higiene, sanidad y limpieza en los puestos adjudicados debidamente informadas por la Brigada de Mercados de la Policía Local en tres días distintos, o el no pago de las tasas de limpieza correspondientes en su caso.

9º) La licencia es personal e intransferible. La actividad será ejercida por el titular de la misma. En consecuencia, la cesión, traspaso o alquiler a otra persona llevará consigo la pérdida de la licencia para el titular de la misma. Será igualmente causa de retirada de la licencia el intercambio o falsificación de la documentación que acredite el otorgamiento de ésta, así como la no ocupación del puesto de forma injustificada en:

- Un total de diez faltas anuales injustificadas (autorizándose un total de tres faltas justificadas por asuntos personales) en los mercadillos de duración anual.
- Un total de seis faltas anuales injustificadas (autorizándose un total de dos faltas justificadas por asuntos personales) en los mercadillos de temporada de verano.

10º) El plazo para la recaudación de la tasa devengada por este concepto será la establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de las tarifas por aprovechamiento especial de espacios públicos con "mercadillos". El impago de la misma supondrá la retirada de la licencia.

Las fechas de puesta al cobro de las tarjetas-trimestrales será:

- Primer trimestre: del uno al quince de marzo, ambos inclusive.
- Segundo trimestre: del uno al quince de junio, ambos inclusive.
- Tercer trimestre: del uno al quince de septiembre, ambos inclusive.
- Cuarto trimestre: del uno al quince de diciembre, ambos inclusive.

El Ayuntamiento fijará las tasas correspondientes que hayan de satisfacerse por los aprovechamientos especiales que el uso de la vía pública suponga, en las distintas modalidades de venta ambulante, a estos efectos se tendrán en cuenta los gastos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras afectadas.

El pago de la tasa será condición indispensable para el ejercicio de la actividad y se girará sobre cada una de las actividades comerciales correspondientes a los epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La falta de pago de la tasa por dos veces a lo largo del año será causa de revocación de la licencia.

11º) Para proceder a las adjudicaciones de los puestos, el Ayuntamiento tendrá en cuenta los informes emitidos en su caso por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena, Federación de Pequeños y Medianos Comerciantes de Cartagena, Asociación de Vendedores de Plazas y Mercados de Cartagena, y demás Asociaciones representativas de vendedores ambulantes. A los anteriores informes, se añadirán otros criterios valorativos tales como la antigüedad en las solicitudes debidamente acreditadas y el dedicarse profesionalmente y de modo habitual a la actividad comercial correspondiente en el término municipal de Cartagena, pudiendo establecerse determinadas reservas de puestos en mercadillos para paliar situaciones excepcionales de especial necesidad.

12º) Las listas definitivas de adjudicatarios, una vez debidamente aprobadas, quedarán expuestas en el Negociado de Mercados del Ayuntamiento de Cartagena. Por cada uno de los mercadillos se establecerán listas reducidas de suplentes (cinco en los mercadillos de Ribera San Javier, Urbanización Mediterráneo y Cabo de Palos; tres en los restantes) para, en el caso de no ocupación de los puestos por sus adjudicatarios el día de la venta en el mercadillo correspondiente, debidamente justificada y comunicada al Negociado de Mercados con cuarenta y ocho horas de antelación al día o días de ausencia, puedan ser ocupados los mismos por tales suplentes debidamente autorizados.

13º) Para la legalización de un nuevo mercado, cambio de ubicación, supresión o ampliación de puestos en los ya existentes, el Ayuntamiento tendrá en cuenta los informes emitidos en su caso por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena, Federación de Pequeños y Medianos Comerciantes de Cartagena, Asociación de Vendedores de Plazas y Mercados de Cartagena, y demás Asociaciones representativas de vendedores ambulantes.

14º) De conformidad con la normativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, serán días de celebración de mercados, aquellos días festivos que con respecto a la misma puedan ejercer los comercios su actividad habitual.

## II. VENTA DE FLORES.

Emplazamiento: Plaza Juan XXIII.

Nº de puestos: a determinar según demanda y espacio disponible.

Días de celebración: TODO EL AÑO.

#### *VENTA DE FLORES EN LA FESTIVIDAD DE “TODOS LOS SANTOS”.*

Emplazamiento: Paseo Alfonso XIII (zona entre Instituto Jiménez de la Espada, Colegio San Isidoro y Santa Florentina).

Nº de puestos: DIECINUEVE.

Días de celebración: del 29 de octubre al uno de noviembre, ambos inclusive.

Emplazamiento: Extramuros y pedanías.

Nº de puestos: a determinar, según demanda y espacio disponible.

Días de celebración: del 29 de octubre al uno de noviembre, ambos inclusive.

Las instancias se presentarán en Registro General del Ayuntamiento de Cartagena o lugar legalmente habilitado, desde el 1 de julio hasta el día 15 de octubre.

#### DOCUMENTACION A PRESENTAR.

- D.N.I.

- Permiso de residencia y de trabajo por cuenta propia, en caso de ser extranjero.

- Acreditar estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) en el epígrafe correspondiente a la actividad ejercida por el solicitante o adjuntar certificado expedido por la Delegación de Hacienda al respecto.

- Acreditar estar dado de alta en la Seguridad Social para poder ejercer la actividad comercial a desarrollar.

#### III. VENTA NAVIDEÑA.

##### A) *REYES (JUGUETERIA).*

Emplazamiento: a determinar dependiendo del espacio público disponible.

Nº de puestos: VEINTICUATRO.

Días de celebración: del uno al seis de Enero, ambos inclusive.

##### B) *ARTICULOS DE ARTESANIA Y BISUTERIA.*

Emplazamiento: Calle San Miguel

Nº de puestos: VEINTINUEVE.

Días de celebración: del 22 de diciembre al 6 de enero, ambos inclusive.

### DOCUMENTACION A PRESENTAR

- D.N.I.

- Permiso de residencia y de trabajo por cuenta propia, en caso de ser extranjero.

- Acreditar estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) en el epígrafe correspondiente a la actividad ejercida por el solicitante o adjuntar certificado expedido por la Delegación de Hacienda al respecto.

- Acreditar estar dado de alta en la Seguridad Social para poder ejercer la actividad comercial a desarrollar.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena o lugar legalmente habilitado, desde el 1 de septiembre hasta el uno de diciembre.

### *C) QUIOSCOS DESMONTABLES DE CHURROS.*

Nº de puestos: CUATRO, ampliables según demanda y espacio disponible.

Emplazamientos:

- Calle Juan Fernández, esquina Avda. Reina Victoria: UNO.
- Calle San Juan, esquina calle Juan Fernández: UNO.
- Puerta de Madrid, esquina calle Carlos III: UNO.
- Avda. Reina Victoria, junto Parque Sauces: UNO.

### DOCUMENTACION A PRESENTAR.

- D.N.I.

- Permiso de residencia y de trabajo por cuenta propia, en caso de ser extranjero.

- Acreditar estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) en el epígrafe correspondiente a la actividad ejercida por el solicitante o adjuntar certificado expedido por la Delegación de Hacienda al respecto.

- Acreditar estar dado de alta en la Seguridad Social para poder ejercer la actividad comercial a desarrollar.

- Carnet de manipulador de alimentos.

- Plano de situación de la ubicación del quiosco.

- Autorización Sanitaria de la Dirección General de Salud.

- Seguro de Responsabilidad Civil de la actividad ejercida y el vehículo utilizado.

- Certificado de Instalación y de Revisión del gas empleado, debidamente sellado por una empresa instaladora legalmente autorizada.
- Ficha Técnica del vehículo utilizado en la actividad.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena o lugar legalmente habilitado, desde el 1 de septiembre hasta el 1 de diciembre.

#### IV. VENTA EN CARNAVAL.

##### A) *QUIOSCOS DE CHURROS EN CARNAVAL.*

Nº de puestos: TRES, ampliables según demanda y espacio disponible.

Emplazamientos:

- Calle Juan Fernández, esquina Avda. Reina Victoria: UNO.
- Calle San Juan, esquina calle Juan Fernández: UNO.
- Puerta de Madrid, esquina calle Carlos III: UNO.

#### DOCUMENTACION A PRESENTAR.

- D.N.I.
- Permiso de residencia y de trabajo por cuenta propia, en caso de ser extranjero.
- Acreditar estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) en el epígrafe correspondiente a la actividad ejercida por el solicitante o adjuntar certificado expedido por la Delegación de Hacienda al respecto.
- Acreditar estar dado de alta en la Seguridad Social para poder ejercer la actividad comercial a desarrollar.
- Carnet de manipulador de alimentos.
- Plano de situación de la ubicación del quiosco.
- Autorización Sanitaria de la Dirección General de Salud.
- Seguro de Responsabilidad Civil de la actividad ejercida y el vehículo utilizado.
- Certificado de Instalación y de Revisión del gas empleado, debidamente sellado por una empresa instaladora legalmente autorizada.
- Ficha Técnica del vehículo utilizado en la actividad.

##### B) *VENTA DE ARTICULOS DE CARNAVAL EN CARRILLO ITINERANTE.*

Nº de puestos: a determinar según demanda y espacio disponible.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o lugar legalmente habilitado, del día dos al treinta y uno de enero, ambos inclusive.

## V. VENTA EN SEMANA SANTA.

### *A) ARTESANIA-BISUTERIA EN PLAZA DEL REY.*

Nº de puestos: VEINTICINCO.

Días de celebración: desde la festividad “Viernes de Dolores”, hasta “Domingo de Resurrección”, ambos inclusive.

### DOCUMENTACION A PRESENTAR

- D.N.I.

- Permiso de residencia y de trabajo por cuenta propia, en caso de ser extranjero.

- Acreditar estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) en el epígrafe correspondiente a la actividad ejercida por el solicitante o adjuntar certificado expedido por la Delegación de Hacienda al respecto.

- Acreditar estar dado de alta en la Seguridad Social para poder ejercer la actividad comercial a desarrollar.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o lugar legalmente habilitado, desde el día dos de enero hasta el día quince de marzo, ambos inclusive.

### *B) ARTESANIA-BISUTERIA EN PLAZA BOHEMIA.*

Nº de puestos: VEINTITRÉS.

Días de celebración: desde la festividad “Viernes de Dolores”, hasta “Domingo de Resurrección”, ambos inclusive.

### DOCUMENTACION A PRESENTAR.

- D.N.I.

- Permiso de residencia y de trabajo por cuenta propia, en caso de ser extranjero.

- Acreditar estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) en el epígrafe correspondiente a la actividad ejercida por el solicitante o adjuntar certificado expedido por la Delegación de Hacienda al respecto.

- Acreditar estar dado de alta en la Seguridad Social para poder ejercer la actividad comercial a desarrollar.

### *C) QUIOSCOS DE CHURROS EN SEMANA SANTA.*

Nº de puestos: CINCO.

- Emplazamientos:
- Plaza del Rey: UNO.
- Puerta de Madrid, esquina calle Carlos III: UNO.
- Plaza Almirante Bastarreche: UNO.
- Plaza Serreta: UNO.
- Calle San Juan, esquina calle Juan Fernández: UNO.

#### DOCUMENTACION A PRESENTAR.

- D.N.I.
- Permiso de residencia y de trabajo por cuenta propia, en caso de ser extranjero.
- Acreditar estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) en el epígrafe correspondiente a la actividad ejercida por el solicitante o adjuntar certificado expedido por la Delegación de Hacienda al respecto.
- Acreditar estar dado de alta en la Seguridad Social para poder ejercer la actividad comercial a desarrollar.
- Carnet de manipulador de alimentos.
- Plano de situación de la ubicación del quiosco.
- Autorización Sanitaria de la Dirección General de Salud.
- Seguro de Responsabilidad Civil de la actividad ejercida y el vehículo utilizado.
- Certificado de Instalación y de Revisión del gas empleado, debidamente sellado por una empresa instaladora legalmente autorizada.
- Ficha Técnica del vehículo utilizado en la actividad.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o lugar legalmente habilitado, desde el día dos de enero hasta quince días antes de la festividad “Viernes de Dolores”.

#### *D) PUESTOS DE CAMELOS Y GOLOSINAS.*

Nº de puestos itinerantes por la carrera procesional: OCHO.

Nº de puestos en Plaza del Ayuntamiento: DOS.

El puesto desmontable deberá tener una superficie que no exceda de 4 X 2 metros.

#### VI. VENTA DE HELADOS.

Nº de puestos: a determinar según demanda y espacio disponible.

Emplazamientos: casco urbano, barriadas, pedanías y playas.

#### DOCUMENTACION A PRESENTAR.

- D.N.I.
- Permiso de residencia y de trabajo por cuenta propia, en caso de ser extranjero.
- Acreditar estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) en el epígrafe correspondiente a la actividad ejercida por el solicitante o adjuntar certificado expedido por la Delegación de Hacienda al respecto.
- Acreditar estar dado de alta en la Seguridad Social para poder ejercer la actividad comercial a desarrollar.
- Carnet de manipulador de alimentos.
- Plano de situación de la ubicación del quiosco.
- Autorización Sanitaria de la Dirección General de Salud.
- Seguro de Responsabilidad Civil de la actividad ejercida y el vehículo utilizado.
- Certificado de la empresa suministradora de los helados.

#### VII. PUESTOS DE VENTA DE CHURROS.

Nº de puestos: DIEZ, ampliables según demanda y espacio disponible.

Emplazamiento:

- Inmediaciones del Mercadillo de Urb. Mediterráneo: UNO.
- Inmediaciones del Mercadillo de Ribera San Javier: UNO.
- Inmediaciones del Mercadillo de Cabo de Palos: UNO.
- Calle Conesa Calderón (Los Dolores): UNO.
- Paseo Alfonso XIII, esquina calle Príncipe de Asturias: UNO.
- Calle Carmen Conde, esquina calle Miguel Hernández: UNO.
- Calle Amatista, esquina calle Diamante (Urb. Medit.): UNO.
- Calle Grecia, frente Asociación de Vecinos: UNO.
- Avda. Reina Victoria (frente Parque "SAUCES"): UNO.
- Plaza Tulipán (Los Dolores): UNO.

#### DOCUMENTACION A PRESENTAR.

- D.N.I.
- Permiso de residencia y de trabajo por cuenta propia, en caso de ser extranjero.
- Acreditar estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) en el epígrafe correspondiente a la actividad ejercida por el solicitante o adjuntar certificado expedido por la Delegación de Hacienda al respecto.
- Acreditar estar dado de alta en la Seguridad Social para poder ejercer la actividad comercial a desarrollar.

- Carnet de manipulador de alimentos.
- Plano de situación de la ubicación del quiosco.
- Autorización Sanitaria de la Dirección General de Salud.
- Seguro de Responsabilidad Civil de la actividad ejercida y el vehículo utilizado.
- Certificado de Instalación y de Revisión del gas empleado, debidamente sellado por una empresa instaladora legalmente autorizada.
- Ficha Técnica del vehículo utilizado en la actividad.

#### VIII. VENTA EN CAMIONES TIENDA.

Esta clase de ventas, limitadas a carnes, embutidos y pizzas, queda terminantemente prohibida en el casco urbano y en barriadas periféricas, y excepcionalmente podrá ser autorizada en pedanías que no dispongan de comercios del ramo donde se realicen este tipo de ventas. El ejercicio de esta clase de actividad se organizará atendiendo a razones de oportunidad, debidamente enjuiciadas cuando se planteen peticiones en este sentido.

#### IX. VENTA DIRECTA POR LOS AGRICULTORES DE SUS PRODUCTOS.

A la organización de esta actividad se podrán extender las consideraciones del punto anterior.

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LOS APARTADOS VIII y IX.

- D.N.I.
- Permiso de residencia y de trabajo por cuenta propia, en caso de ser extranjero.
- Carnet de Manipulador de alimentos.
- Acreditar estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) en el epígrafe correspondiente a la actividad ejercida por el solicitante o adjuntar certificado expedido por la Delegación de Hacienda al respecto.
- Acreditar estar dado de alta en la Seguridad Social para poder ejercer la actividad comercial a desarrollar.
- Autorización Sanitaria de la Dirección General de Salud.

Cartagena a 24 de febrero de 2006.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA.= Firmado, Pedro L. Martínez Stutz, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

### **SERVICIOS SOCIALES**

**L.1 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE POLÍTICA SOCIAL EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA**

DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, PARA LA CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.

PRIMERO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y de las atribuciones del artículo 4, de la Ley 6/1988, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que el estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

TERCERO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2004, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

CUARTO.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

QUINTO.- Que la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, establece en el Programa presupuestario 313ª, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 35383, Código de Subproyecto 035383060001, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

SEXTO.- Que el objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para la continuación del proyecto para el desarrollo de actuaciones de acompañamiento social a personas en situación de exclusión social en el marco del Programa de Prevención e Inserción Social de los Centros de Servicios Sociales.

SÉPTIMO.- Que las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2006 serán por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, CIENTO VEINTEMIL MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (120.896,00) EUROS, y por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (40.299,00 euros), para lo que existe la oportuna consignación presupuestaria.

OCTAVO.- Que el Convenio estará vigente durante el año 2006, pudiéndose prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas de las partes, en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Por tanto, se considera conveniente, y así se propone, se adopte el acuerdo de suscribir el citado Convenio.

No obstante la Junta de Gobierno Local, resolverá lo procedente.= Cartagena, a 24 de febrero de 2006.= LA CONCEJALA DE POLÍTICA SOCIAL.= Firmado, Mª Dolores García Nieto, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, quedando el texto del referido Convenio debidamente foliado, sellado y rubricado en su expediente.

L.2 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE POLÍTICA SOCIAL EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE PROTOCOLO 2006 ADICIONAL AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

PRIMERO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y de las atribuciones del artículo 4, de la Ley 6/1988, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que el estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

TERCERO.- Que con fecha 30 de marzo de 2005, se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2005, y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 11 de febrero de 2005.

CUARTO.- Que la cláusula decimosexta del mencionado Convenio, dispone que éste estará vigente durante los años 2005 y 2006, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

No habiéndose producido dicha denuncia, procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las partes.

QUINTO.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEXTO.- Que la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, establece en el Programa presupuestario 313<sup>a</sup>, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 35383, Código de Subproyecto 035383060001, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

SÉPTIMO.- Que el objeto del presente Protocolo es la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2006, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 30 de marzo de 2005, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

OCTAVO.- Que las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2006 serán por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, QUINIENTOS SESENTA Y DOL MIL SESENTA Y SIETE (562.067,00) EUROS, y por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (187.356,00 ) EUROS, para lo que existe la oportuna consignación presupuestaria.

NOVENO.- Que el Convenio cuyo protocolo adicional se suscribe, estará vigente durante el año 2006, declarando las partes plenamente aplicables en el año 2006 los contenidos del mismo, excepto en las modificaciones introducidas en el protocolo adicional.

Por tanto, se considera conveniente, y así se propone, se adopte el acuerdo de suscribir el citado protocolo adicional al Convenio de 30 de marzo de 2005.

No obstante la Junta de Gobierno Local, resolverá lo procedente.= Cartagena, a 24 de febrero de 2006.= LA CONCEJALA DE POLITICA SOCIAL.= Firmado, M<sup>a</sup> Dolores García Nieto, rubricado.”

La Junta de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## **MEDIO AMBIENTE**

M.1 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS DESDE EL 1 DE ENERO AL 7 DE FEBRERO DE 2006.

### **ACTIVIDADES CLASIFICADAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL:**

FECHA DECRETO 01/02/06  
EXPEDIENTE CL 2004/401  
TITULAR IMPRENTA NICOMEDES GOMEZ, S.L.  
ACTIVIDAD AMPLIACION DE MAQUINARIA EN IMPRENTA  
EMPLAZAMIENTO C/ CALLEJÓN DE ZORRILLA Nº 4, CARTAGENA

FECHA DECRETO 01/02/06  
EXPEDIENTE CL 2004/158  
TITULAR M<sup>a</sup> TERESA GOMEZ GARCIA  
ACTIVIDAD AMPLIACION DE MAQUINARIA IMPRENTA DEGITAL  
EMPLAZAMIENTO CÑ/ ESCORIAL, Nº 14, CARTAGENA

FECHA DECRETO 02/02/06  
EXPEDIENTE CL 2003/277  
TITULAR M<sup>a</sup> DOLORES UREÑA GARCIA  
ACTIVIDAD NÚCLEO ZOOLOGICO  
EMPLAZAMIENTO LOS DIAZ DE CANTERAS, CARTAGENA

FECHA DECRETO 03/02/06  
EXPEDIENTE CL 2004/172  
TITULAR MERPIEL, S.L.  
ACTIVIDAD INDUSTRIA DE TRATAMIENTOS DE PIELES EN CRUDO  
EMPLAZAMIENTO PARAJE LA LOMA DE LA MINA,. LA ALJORRA

FECHA DECRETO 03/02/06  
EXPEDIENTE EX 2004/373  
TITULAR MARCA PROTECCIÓN LABORAL, S.L.  
ACTIVIDAD ALMACÉN DE ROPA LABORAL Y ACCESORIOS  
EMPLAZAMIENTO P.I. CABEZO BEAZA, PARCEL R-100

FECHA DECRETO 06/02/06  
EXPEDIENTE CL 2004/392  
TITULAR CARPINTERÍA BELSAY, S.L.  
ACTIVIDAD VENTA Y EXPOSICIÓN DE COCINAS  
EMPLAZAMIENTO CTRA. EL ALGAR, CABO DE PALOS, N° 35, EL ALGAR

FECHA DECRETO 07/02/06  
EXPEDIENTE CL 1999/305  
TITULAR CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO  
ACTIVIDAD OFICINA BANCARIA  
EMPLAZAMIENTO C. DE LA SALUD, LA MANGA CLUB

FECHA DECRETO 07/02/06  
EXPEDIENTE CL 2000/461  
TITULAR JUAN JOSE LOPEZ MARTINEZ  
ACTIVIDAD BAR MONTERREY  
EMPLAZAMIENTO C/ SANTA FLORENTINA, N° 27 CARTAGENA  
DATOS FISCALES  
SUPERFICIE 13.79 M2

FECHA DECRETO 07/02/06  
EXPEDIENTE CL 2005/103  
TITULAR MAGDALENA LORENTE AGUERA  
ACTIVIDAD VENTA MENOR DE MUEBLES  
EMPLAZAMIENTO C/ ANGEL BRUNA, N° LOCAL 7, LOS PORTALES DE LA LONJA

FECHA DECRETO 07/02/06  
EXPEDIENTE CL 2004/044  
TITULAR DEPAU SISTEMAS SL.  
ACTIVIDAD AMPLIACION DE MAQUINARIA (EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO)  
EMPLAZAMIENTO C/ BUCAREST, N° 95, P.I. CABEZO BEAZA

FECHA DECRETO 07/02/06  
EXPEDIENTE CL 2005/136  
TITULAR GINES MARTINEZ FERNÁNDEZ  
ACTIVIDAD TALLER ARTESANO DE CERRAJERI ARTÍSTICA  
EMPLAZAMIENTO C/ MAYOR, N° 22, LOS BARREROS

VALIDACIÓN AMBIENTAL DEL CONVENIO DE ADECUACION PARA EXPLOTACIONES OVINO-CAPRINO-VACUNO.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

### **TERCERO.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

No las hubo.

### **CUARTO.- INFORMES DE LOS SERVICIOS Y NEGOCIADOS.**

No los hubo

### **QUINTO.- MANIFESTACIONES DE LA EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA.**

No las hubo.

### **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL SERVICIO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.**

Vista la normativa municipal para la regulación y control del estacionamiento en la vía pública de la ciudad de Cartagena contenida en la Ordenanza Municipal reguladora de 9 de octubre de 2003 y dado que se contiene en la misma una clasificación de las zonas de estacionamiento controlado en zonas de uso horario libre y zonas para uso de residentes sin que esta clasificación se llevado a la práctica, siendo necesario, además ampliar las zonas estacionamiento haya controlado debido al crecimiento de la ciudad y, en todo caso, a la necesidad de hacer compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y establecer el régimen de estacionamiento y parada en las vías públicas que se relacionan.

Visto el artículo 139 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, según el cual “para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, los entes locales podrán, en defecto de normativa sectorial específica, establecer los tipos de las infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes ordenanzas”.

Visto el artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local que establece que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

Visto el artículo 7 b) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial por el que se dispone que es competencia municipal el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos.

Visto el artículo 127 de la Ley 7/1985 introducido por Ley 57/2003, de 16 de diciembre y la Ley 5/2005, de 20 de junio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por todo ello, el Concejal Delegado que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local:

- La aprobación de la modificación de la Ordenanza Municipal del Servicio de Regulación y Control del estacionamiento en la vía pública de la Ciudad de Cartagena.

(Se acompaña relación de los artículos de la Ordenanza modificados, además de la redacción competa del texto en la que las modificaciones aparecen en letra negrita y cursiva).

No obstante, se resolverá como mejor proceda.= Cartagena, a 22 de febrero de 2006.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA.= Firmado, Pedro L. Martínez Stutz, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, el proyecto de modificación de la Ordenanza del Servicio de Regulación y Control del Estacionamiento en la Vía Pública, quedando el texto debidamente foliado, sellado y rubricado en su expediente.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL DE CARTAGENA**

El Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprobó el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, habilita a los Ayuntamientos para desarrollar sus prescripciones en aspectos de tanta trascendencia para el tráfico urbano como los estacionamientos, las actividades diversas en las vías públicas, etc., así como para denunciar las “infracciones cometidas en esta materia”.

En base al desarrollo del citado Real Decreto Legislativo realizado mediante el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, por parte del Ayuntamiento de Cartagena se procedió a la elaboración de la correspondiente Ordenanza Municipal de Tráfico.

Desde la entrada en vigor de la citada Ordenanza, se han producido diversas modificaciones legislativas en la materia, tanto en el Real Decreto Legislativo 339/1990, como en el Reglamento General de Circulación, habiendo sido sustituido el mismo (R.D. 13/1992 de 17 de enero) por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

Esto indica que la normativa de tráfico es una materia viva, en continua actualización, lo que obliga al Ayuntamiento a tener que estar realizando periódicas modificaciones a la Ordenanza Municipal de Tráfico para adaptarla a la normativa estatal.

Parece por tanto prudente realizar un nuevo estudio de esta normativa municipal, pero con un fin claro e inequívoco. No se trata de repetir las normas legales y reglamentarias que el Estado ha dictado en materia de tráfico, las cuáles deben ser conocidas por quienes han de conducir un vehículo, sino de aquéllas que en el marco de las competencias del Municipio, éste dicta como complemento de las primeras y por tanto no contempladas todas ellas directamente en las estatales. Pero también, dada su trascendencia, parece conveniente reiterar algunas normas estatales en ese cuerpo normativo, para que sirva de recordatorio a los usuarios. Así pues, se considera de interés hacer llegar a los ciudadanos, mediante el acuerdo municipal pertinente, cuál ha de ser el alcance del contenido de la nueva Ordenanza, tratando de describir de la forma más concreta posible la casuística de su aplicación, lo cual permitirá de una parte que el destinatario conozca en qué casos la infracción puede verse complementada con otras medidas cautelares de costo añadido, y de otra que la Policía utilice de forma uniforme y proporcional dichas medidas para llegar a los fines que el Municipio pretende, en definitiva una seguridad y una fluidez en la circulación y ello sin descuidar que en el capítulo del estacionamiento - uno de los problemas mayores en el tráfico urbano de los municipios - es necesario realizar acciones decididas, bien mediante el impulso de la rotación, en todo caso potenciando el cumplimiento de las normas, y por último tratando de conseguir el convencimiento general en el uso ponderado tanto del medio automóvil como del espacio público. También es prudente, y por tanto necesario, diseñar y dar a conocer cuáles han de ser los aspectos de la Ordenanza que en cierto modo condicionen los métodos de comportamiento dentro del término de Cartagena de peatones y automovilistas.

Así pues, se trataría de:

1º.- Indicar cuáles son las vías urbanas que pueden tener una consideración especial y en las cuáles por consiguiente las medidas de vigilancia del tráfico habrán de ser más intensas, dada la trascendencia que la trasgresión de las normas pueden tener en la convivencia, y que deberán ser contempladas como en esta la Ordenanza.

2º.- Indicar cuáles son aquellas vías que están sujetas a limitaciones especiales, de velocidad, peso, altura, anchura, horarios, calendarios etc (zonas saturadas etc), y condiciones para circular en ellas en causas justificadas y reglamentadas que serán contempladas en la Ordenanza.

3º.- Indicar cuáles son las zonas limitadas en tiempo, y sujeto el estacionamiento a pago previo; método de marcar el inicio de la maniobra y otros condicionantes, que serán complementadas en todo caso por la Ordenanza General de Tráfico, el Reglamento correspondiente en vigor y por la Ordenanza Fiscal.

4º.- Lugares en que se halla prohibida la parada.

5º.- Lugares en que se halla prohibido el estacionamiento.

6º.- Causas de inmovilización de vehículos.

7º.- Causas de retirada de vehículos con grúas. Este punto y el anterior complementados además con la Ordenanza Fiscal pertinente.

8º.- Trámite de denuncias y sanciones, referencia al procedimiento sancionador.

9º.- Reglamentación de las operaciones de Carga y Descarga.

10º.- Referencias a la realización de transportes especiales, como muebles, escolares, autorizaciones especiales, reservas de estacionamientos, etc.

11º.- Anulación expresa de las Ordenanzas anteriores que se considere necesario.

En consecuencia se trata ahora de dar una nueva redacción, dentro de los parámetros citados a la nueva.

Visto el artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local que establece que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

Visto el artículo 7 b) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial por el que se dispone que es competencia municipal el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos.

Visto el artículo 127 de la Ley 7/1985 introducido por Ley 57/2003, de 16 de diciembre y la Ley 5/2005, de 20 de junio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por todo ello, el Concejal Delegado que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local:

- La aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial de Cartagena.

No obstante, se resolverá como mejor proceda.= Cartagena, a 22 de febrero de 2006.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA.= Firmado, Pedro L. Martínez Stutz, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, quedando el texto del referido proyecto de Ordenanza debidamente foliado, sellado y rubricado en su expediente.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DE POLITICA SOCIAL, DOÑA MARIA DOLORES GARCIA NIETO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACION CON LA RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA A TRAVES DE LA CONSEJERIA DE TRABAJO Y POLITICA SOCIAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES.

PRIMERO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y de las atribuciones del artículo 4, de la Ley 6/1988, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que el estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

TERCERO.- Que con fecha 4 de mayo de 2005, se suscribió Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2005, y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 29 de abril de 2005.

CUARTO.- Que el acuerdo decimocuarto del mencionado Convenio, establece como causas de resolución del mismo, entre otras, el mutuo acuerdo expreso de las partes.

QUINTO.- Que como consecuencia de la publicación de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que las subvenciones que gestiona y otorga la Administración Pública de la Comunidad Autónoma se rigen por dicha Ley.

La subvención que se otorga para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales se enmarca en su procedimiento de concesión en el supuesto que contempla el art. 22.2 c) de la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al que nos remite el art. 23.2 de la Ley 7/20065, por lo que el procedimiento de regulación y concesión requerirá de la aprobación de un Decreto y su otorgamiento se instrumentará mediante Orden o mediante la suscripción de un convenio.

SEXTO.- Visto lo anterior, se estima necesario la resolución de mutuo acuerdo por las partes del convenio suscrito en 2005, ya que para el año 2006 preveía exclusivamente un Protocolo de actualización de las cantidades económicas otorgadas en 2005, y la tramitación de un nuevo expediente de concesión directa de la subvención de carácter excepcional, adaptado a la nueva normativa.

No obstante la Junta de Gobierno Local resolverá lo procedente.= Cartagena, a 24 de febrero de 2006.= LA CONCEJALA DE POLITICA SOCIAL.= Firmado, M<sup>a</sup> Dolores García Nieto, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN CON PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA FUNDACIÓN “TEATRO ROMANO DE CARTAGENA” DE INMUEBLE SITO EN CALLE SOLEDAD N° 2, DE ESTA CIUDAD.

PRIMERO: Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de octubre de 2002, se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena y la Fundación Cajamurcia, para la constitución de la Fundación “Teatro Romano de Cartagena”, aprobando igualmente el texto de los Estatutos por los que se regirá la Fundación.

SEGUNDO: El artículo 6 de los Estatutos de la Fundación define el objeto de la misma:

- El desarrollo de todas las actuaciones relativas a la conservación, restauración, acrecentamiento y revalorización del Teatro Romano de Cartagena.
- La construcción y gestión, en sus aspectos culturales, administrativos, técnicos y económicos, del Museo del Teatro Romano de Cartagena, cuya titularidad ostentará.
- La promoción de la oferta cultural del Museo, mediante exposiciones, publicaciones, certámenes, etc., fomentando su difusión dentro y fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO: Para colaborar en el desarrollo de las actividades que la Fundación realiza, coadyuvando en la consecución de los fines que constituyen el objeto de la misma en diferentes sesiones del Patronato de la Fundación el Excmo. Ayuntamiento en sustitución de su aportación económica, se ha comprometido a aportar a la Fundación fincas o solares, que una vez expropiadas a sus anteriores titulares, se encuentran en el Inventario General de Bienes y Derechos Municipal y que se sitúan en el Sistema General Administrativo del Teatro Romano, según el Plan General de Ordenación Urbana y los que le desarrollan.

CUARTO.- Como ejecución de los anteriores compromisos, se hace necesario adscribir el uso y disfrute de las fincas que a continuación se describen. El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena es titular de las siguientes fincas, inscritas en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales:

URBANA.- Planta baja o primera, destinada a almacén, de la casa número dos de la calle de La Soledad, de esta ciudad; se halla distribuida en una gran nave, que ocupa una superficie, incluidos servicios comunes, de ciento sesenta y tres metros, un decímetro cuadrado. Linda: Oeste o frente, calle de la Soledad; Este, o espalda, calle Don Gil; Norte, calle de la Soledad, y Sur, propiedad del señor Jodar, y Don José Otón. Cuota.- Tiene asignada una cuota de treinta enteros por ciento.”

Inscripción: Finca 10432, Tomo 2353, Libro 203, Folio 152, Sección 1ª del Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

Título: La finca descrita le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por título de compraventa otorgado por la Mercantil BANCO BILBAO VIZCAYA S.A., ante D. Luis Lozano Pérez en 27/10/1997 (nº 2884 de su protocolo).

2) “Piso primero en planta segunda, destinado a oficinas de la casa número dos de la calle de la Soledad, de esta Ciudad. Está distribuida en varias dependencias y mide una superficie, incluidos servicios comunes, de ciento sesenta y tres metros, un decímetro cuadrado.”

Inscripción: Finca 10433, Tomo 2483, Libro 217, Folio 191, Sección 1ª del Registro de la Propiedad nº 3 de Cartagena.

Título: La finca descrita le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por título de Acta de Pago y Ocupación otorgada en 13/9/2005.

3) “Vuelo izquierda en planta tercera subiendo, de la casa número uno (antes dos) de la calle de la Soledad, de esta Ciudad, se halla forjado y cerrado exteriormente, mide una superficie, incluidos servicios comunes, de sesenta y seis metros, setenta y cinco decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al Oeste, calle de la Soledad; Norte, la misma calle; al Este, vuelo número TRES y al Sur, solar de Don Pedro de Jodar.”

Inscripción: Finca 10464, Tomo 2911, Libro 294, Folio 59, Sección 1ª del Registro de la Propiedad nº 3 de Cartagena.

Título: La finca descrita le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por título de Acta de Pago y Ocupación otorgada en 21/3/2002.

4) “Vuelo derecha en planta tercera, subiendo, de la casa número uno (antes dos) de la calle de la Soledad, de esta Ciudad, se halla forjado y cerrado exteriormente; mide una superficie, incluidos servicios comunes, de sesenta y seis metros setenta y cinco decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda al Este, calle de Don Gil; Oeste, vuelo número CUATRO; Norte, calle de la Soledad; y al Sur, propiedad de Don José Otón.”

Inscripción: Finca 10463, Tomo 2911, Libro 294, Folio 58, Sección 1ª del Registro de la Propiedad nº 3 de Cartagena.

Título: La finca descrita le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por título de Acta de Pago y Ocupación otorgada en 21/3/2002.

5) “Vuelo izquierdo, en planta cuarta, de la casa número dos de la calle de la Soledad, de esta Ciudad, se halla forjado y cerrado exteriormente; mide una superficie incluidos servicios comunes, de sesenta y seis metros, setenta y cinco decímetros y cincuenta centímetros cuadrados.”

Inscripción: Finca 16050, Tomo 2483, Libro 217, Folio 179, Sección 1ª del Registro de la Propiedad nº 3 de Cartagena.

Título: La finca descrita le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por título de Acta de Pago y Ocupación en 19/10/2000.

6) “Vuelo derecho, en planta cuarta, de la casa número dos de la calle de la Soledad, de esta Ciudad, se halla forjado y cerrado exteriormente; mide una superficie incluidos servicios comunes, de sesenta y seis metros, setenta y cinco decímetros y cincuenta centímetros cuadrados.”

Inscripción: Finca 16049, Tomo 2483, Libro 217, Folio 177, Sección 1ª del Registro de la Propiedad nº 3 de Cartagena.

Título: La finca descrita le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por título de Acta de Pago y Ocupación otorgado por en 19/10/2000.

QUINTO: Los bienes a que se contrae el presente acuerdo se encuentran incluidos en el Sistema General Administrativo del Teatro Romano, según informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo.

SEXTO: Resulta evidente que los fines para los que se produce la puesta a disposición habrán de redundar en beneficio de los habitantes del término municipal. En este sentido, el artículo 9 de los Estatutos de la Fundación establece que “sin perjuicio de que el destinatario básico de los beneficios de la Fundación sea la sociedad en su conjunto, serán beneficiarios preferentes de la Fundación todas las personas físicas y jurídicas domiciliadas en la Región de Murcia, con arreglo a los reglamentos e instrucciones de servicios que, en cada momento, determine el Patronato.”

Por ello, la Concejal Delegada que suscribe, en virtud de en virtud de las facultades conferidas por Decreto de la Itma. Sra. Alcaldesa de 16 de junio de 2003, así como de la competencia atribuida por el Art. 127.1.f) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local, PROPONE a V.E. y a la Junta de Gobierno Local que **acuerde:**

1. – Poner a disposición de la Fundación “Teatro Romano de Cartagena” las fincas descritas en el apartado CUARTO de esta propuesta..

2. – El Ayuntamiento de Cartagena conservará la titularidad de los inmuebles, que mantienen la calificación jurídica de bien de dominio público municipal.

3. – La utilización de las fincas descritas se realizará de acuerdo con las previsiones del planeamiento.

No obstante V.I. y la Junta de Gobierno Local resolverán lo procedente.= Cartagena, 27 de febrero de 2006.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas cuarenta minutos, extendiendo yo la Secretaria este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.